



Boletín Oficial Municipal

de la Ciudad de Almafuerde

DEPARTAMENTO EJECUTIVO DECRETOS

TOMO VIII- AÑO 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 772/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Patricia Analía Benique, DNI N° 32.954.216, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Patricia Analía Benique, DNI N° 32.954.216, quien desarrollará tareas de inspección, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 24.300 (pesos veinticuatro mil trescientos) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 772/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 773/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Enrique Daniel Ferrucci, DNI N° 29.598.332, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Enrique Daniel Ferrucci, DNI N° 29.598.332, quien desarrollará tareas generales, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 773/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 774/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Néstor Fabián Corzo, DNI N° 17.608.166, quien desarrollará tareas de mantenimiento, a través del Área de Salud, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 774/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 775/22

VISTO:

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, del Sr. Samuel Ariel Olgún, DNI N° 43.476.462, con domicilio en calle España N° 289 de nuestra Ciudad, para realizar tareas de recolección de residuos reciclables, con una carga horaria de 28 hs semanales, los días lunes, martes, jueves y viernes de 6 a 13 hs, a partir del 25 de julio de 2022 hasta el 25 de septiembre de 2022, por período de prueba, percibiendo un importe total de \$ 30.300 (pesos treinta mil trescientos) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 775/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 776/22

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional, para realizar las siguientes tareas como integrante del equipo técnico del Punto Mujer Almafuerde: contención y asistencia a mujeres en situación de violencia de género y familiares y/o personas de confianza; entrevistas para detección de nivel de riesgo y evaluaciones socioeconómicas; respuesta de oficios judiciales; seguimiento de situación mediante llamado telefónico y/o solicitud de asistencia al espacio; proponer y realizar actividades de acompañamiento a mujeres en situación de violencia y sus hijos; promoción y gestión de Programas/Becas Nacionales y Provinciales; participación en conjunto con el equipo técnico de capacitaciones internas dictadas por el PIM (Polo Integral de la Mujer) y dirigidas a los equipos de Punto Mujer del interior; derivación o recepción de casos por competencia geográfica, con otros puntos de localidades aledañas (Río Tercero, Corralito, Embalse, Despeñaderos, etc); articulación con áreas internas del Municipio para organización de eventos/acciones/problemáticas interdisciplinarias en los que el Punto Mujer pueda tener injerencias como Deportes, Turismo, Desarrollo Humano, Cultura, Salud; proponer y colaborar en la realización de campañas, actividades de prevención y concientización de la comunidad sobre violencia de género; dictar capacitación de Ley Micaela a Agentes Municipales, con un total de 20 hs. semanales, de lunes a viernes de 8:30 hs a 12:30 hs, con una flexibilidad horaria de 30 minutos al inicio o culminación de cada jornada, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 7, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea encomendada;

**PUBLICACION OFICIAL DE DECRETOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES,
DECLARACIONES, BALANCES Y TODO ACTO DE GOBIERNO QUE PRODUZCA
EFECTOS DE CARACTER GENERAL.**

Art. 21 y 80 C.O.M. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 898 / 03



Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 56.980 (pesos cincuenta y seis mil novecientos ochenta) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada ante la Sección Contaduría;

Que la Sra. Vietti llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Carolina Vietti, DNI N° 36.642.981, de profesión Lic. en Trabajo Social, con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 7, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.
Art.2°) ABONASE a la Sra. Vietti la cantidad de \$ 56.980 (pesos cincuenta y seis mil novecientos ochenta) mensuales por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022.

Art.3°) LA Sra. Vietti realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 08.1.3.05.01.09 Funcionamiento Casa Anexa del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 776/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 777/22

VISTO:

Que el día lunes 12 de septiembre de 2022, se cumple el 110° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que para esta fecha la Municipalidad de Almafuerde organiza el Acto Central de los festejos por este acontecimiento;

Que en jornada laboral, el Municipio decreta Asueto Administrativo en su órbita e invita a adherir a esta medida a los Establecimientos Educativos, Entidades Financieras, Cooperativas, Comercios, Industrias y a la Comunidad en general, quienes cesan en todas sus actividades para participar del Acto Oficial y Desfile programado;

Que el Art. 233°) – Disposición Especial, de la Carta Orgánica Municipal, establece como fecha conmemorativa el 12 de septiembre, Fundación de nuestra Ciudad, en el año 1912, por Don Pedro Carlos Molina;

Que es imprescindible que en esta oportunidad se generen las condiciones de un día no laborable para todas las actividades con el fin de realizar los festejos y garantizar el éxito del evento previsto; y

Que es prioritario que las escuelas gestionen ante sus respectivas autoridades jerárquicas y orgánicas, la participación del alumnado y docentes en el Desfile, como asimismo las que deban hacerlo ante sus autoridades para el envío de delegaciones representativas, conforme sus obligaciones y derechos para este caso;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INVITASE a todos los vecinos y al Sector Público y/o Privado de nuestra Ciudad, a adherirse al cese de actividades y al asueto administrativo dispuesto en recordatorio por el 110° Aniversario de la Fundación de Almafuerde, para el día lunes 12 de septiembre de 2022.

Art.2°) INVITASE a todas las Escuelas de nuestra Ciudad a participar con el alumnado, abanderados y docentes del citado Desfile, como asimismo a las Entidades representativas sectoriales, deportivas, sociales, productivas, de bien público y demás, gestionando cuando corresponda ante sus Autoridades jerárquicas y orgánicas las autorizaciones respectivas, a sus efectos.

Art.3°) PROCEDASE a dar amplia difusión a través del Área de Información Pública.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 777/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 778/22

VISTO:

La solicitud por parte de las Autoridades de Biblioteca Popular Almafuerde y CAJU, a través de su Presidente Sra. Paula Andrea Ferreyra, DNI N° 22.764.100, la Secretaria Sra. Ana Cecilia Ferrero, DNI N° 22.496.732 y su Tesorera Sra. Laura Elizabeth Fernández, DNI N° 30.262.303, de un aporte económico, con la finalidad de aplicarlos a la compra de 20 mts de piso parquet, para ser colocado en esa institución;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar los costos necesarios en la ejecución de este trabajo;

Que BPA y CAJU inició una campaña recaudadora de fondos, con el objetivo de adquirir este tipo de piso y de esta manera poder brindar a sus socios una mejora significativa en el mantenimiento de sus instalaciones y a su vez evitar futuros inconvenientes edilicios;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a Biblioteca Popular Almafuerde y CAJU un aporte económico por la cantidad de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil), a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.11 Obra, Instituciones y Escuelas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 778/22

ALMAFUERTE, 01 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 779/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: mano de obra en zinguería para babetas en la Escuela Arturo Capdevila, a través del "Programa Aurora", el día 22 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 22 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 779/22

ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 780/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Graciela Ruth Mena, DNI N° 25.757.116, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2022. Edición N° 317

Pag. 3

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Graciela Ruth Mena, DNI N° 25.757.116, quien desarrollará tareas de limpieza (auxiliar escolar) en la Escuela Dr. Justo A. Cartas, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de julio de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 15.200 (pesos quince mil doscientos) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 780/22

ALMAFUERTE, 02 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 781/22

VISTO:

El escrito "Interpone Recurso de Reconsideración Cfr. Art. 54 Ordenanza 1236/09", presentado por el Ab. Agustín J. Pérez, M.P. 10-506, recibido con fecha 08 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue presentado constituyendo domicilio a estos fines en calle Mariano Fraguero N° 1087, de nuestra Ciudad;

Que su desarrollo va en contra del informe emitido por la Oficina de Personal, notificado con fecha 16 de junio de 2022;

Que el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ab. Pérez, debe ser rechazado por no reunir los hechos descriptos, entidad suficiente para conmovir a la causa reclamada en cuestión y por resultar improcedente y extemporáneo;

Que no se adecúa ni cumple con los recaudos de aplicación al caso, de acuerdo a lo expresado por los Arts. 71° y 72° de la Ordenanza Municipal N° 877/2002, por lo que sus argumentos, tampoco no son de recibo;

Que el Recurso de Reconsideración presentado a nombre del Sr. Oscar Alberto Barrilín, DNI N° 16.635.315, no cuenta con su firma correspondiente, ni acredita que el Abogado Pérez actúe en carácter de Apoderado, en el marco de lo dispuesto por los Arts. 19°, 20° y 32° de la Ordenanza Municipal N° 877/2002;

Que esta situación es sumamente de atención, ya que entre otros menesteres, es necesario remarcar el incumplimiento por parte del Abogado, en este caso como patrocinante, del Art.20° de la normativa ut-supra mencionada, que expresa: "Los representantes, mandatarios o patrocinantes acreditarán su personería con el instrumento público correspondiente, con carta poder con firma autenticada o por acta labrada ante la autoridad administrativa, la que contendrá la identidad y domicilio del compareciente y del representante y la mención de las facultades que le confiere.";

Que el Art.55°, inc. "h" de la Ordenanza Municipal N° 877/2002 - Código de Procedimiento Administrativo, dice: "Decisiones administrativas sobre recursos administrativos: veinte días para resolver recursos de reconsideración (...)";

Que no obstante, las Ordenanzas mencionadas en dicha presentación, números 123/09 y 1236/09, no son de atención, la primera no se encuentra dentro del Protocolo de Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y la segunda se encuentra derogada por el Art. 112° de la Ordenanza Municipal N° 1669/2019-Estatuto del Personal de la Municipalidad de Almaguer;

Que no se han vulnerado ninguno de los derechos y garantías constitucionales, como expresa en su presentación y se han cumplido con las normas y el proceso administrativo correspondiente, a sus efectos;

Que según lo prevenido por los dispositivos legales, y

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1° RECHAZASE el escrito "Interpone Recurso de Reconsideración Cfr. Art. 54 Ordenanza 1236/09", presentado por el Abogado Agustín J. Pérez, M.P. 10-506, recibido con fecha 08 de julio de 2022, por extemporáneo, con base y fundamento en los considerandos del presente Decreto.

Art.2° NOTIFICASE al Sr. Oscar Alberto Barrilín, DNI N° 16.635.315, a sus efectos.

Art.3° ENTREGASE copia a la Oficina de Personal.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 781/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 782/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sebastián Corvalán, DNI N° 31.055.666, realizó diferentes tareas de mantenimiento y operatividad de consola de transmisión de la grilla de programación, de Radio Municipal Almaguer;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/06/2022 al 23/07/2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)";

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1° ABONASE al Sr. Sebastián Corvalán, DNI N° 31.055.666, la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) por las tareas realizadas descriptas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 782/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 783/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almaguer, aprobado por el Decreto N° 743/21, de fecha 30 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto la ocupación por parte de la Municipalidad de Almaguer de un galpón con destino a depósito de materiales de construcción, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda;

Que la cláusula Cuarta del contrato en cuestión establece los diferentes incrementos semestrales a abonar, a sus efectos; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1° ABONASE en base a lo dispuesto por la cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Sr. Sergio Daniel Fernández, DNI N° 10.659.436, la Sra. Lucía Edith López, DNI N° 12.136.367 y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 30 de julio de 2021, el importe mensual de \$ 40.320 (pesos cuarenta mil trescientos veinte), desde el mes de agosto de 2022 hasta el mes de enero de 2023 inclusive, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.3.05.01.17 Insumos y Funcionamiento Dirección de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/21.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 783/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 784/22

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas en el sector Tesorería del Área de Atención al Ciudadano, en reemplazo de personal por licencia anual ordinaria;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Quebranto de Caja", en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará por los períodos 19 al 22 de julio de 2022 y desde el 09 al 19 de agosto de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES, **DECRETA:**

Art.1° OTORGASE por los períodos 19 al 22 de julio de 2022 y desde el 09 al 19 de agosto de 2022 un adicional por Quebranto de Caja a la Agente Municipal Sra. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 784/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2022. Edición N° 317

Pag. 4

DECRETO MUNICIPAL N° 785/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, integrante del Grupo "Dejando Huellas Almaguer" de una ayuda económica con el fin de destinarlos al cuidado y alimentación de perros callejeros que se encuentran a su cargo, y que fueron en la mayoría de los casos, abandonados;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Asociación sin fines de lucro ubicada en Almaguer, rescata, alimenta, protege, alberga, y se encarga del control sanitario de estos animales, al igual que de la castración correspondiente;

Que esta situación se basa en la necesidad de satisfacer con mayor efectividad, la atención y cuidado de estos animales; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una ayuda económica por \$ 484.392 (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos), a la Asociación "Dejando Huellas Almaguer", a través de su Coordinadora Sra. Verónica Hernández, DNI N° 16.505.931, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.03.16.15 Control de Animales en la Vía Pública del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3° CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 785/22

ALMAFUERTE, 03 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 786/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que el Sr. Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12° del Anexo Único de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral al Sr. Armando José Suárez, DNI N° 20.721.098, quien desarrollará tareas de corte y desmalezado (servicios generales), a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 03 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 34.900 (pesos treinta y cuatro mil novecientos) mensuales.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 786/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 787/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Rosana Lucero, DNI N° 25.329.837, a través del Decreto Municipal N° 429/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por motivos personales, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, a partir del 01 de agosto de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° DEJASE sin efectos a partir del 01 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, aprobado por el Decreto Municipal N° 429/22, de la Sra. Rosana Lucero, DNI N° 25.329.837, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 787/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 788/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: encargada del funcionamiento de la calesita ubicada en Plaza de la Intendencia, los días sábados, domingos y feriados, en el horario de 15 a 18 hs, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maribel Mengo, DNI N° 33.705.913, con domicilio en calle Brasil N° 401 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, por todo concepto;

Que la Sra. Mengo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Maribel Mengo, DNI N° 33.705.913, con domicilio en calle Brasil N° 401 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2° ABONASE a la Sra. Mengo la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 01 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3° EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4° LA Sra. Mengo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5° IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6° CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7° PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 788/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 789/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: instructor auxiliar de la Escuela de Vela Ligera, a través del Área de Deportes, los días sábados en el horario de 10 a 12 hs, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) mensuales, por todo concepto;

Que el Sr. Maffini llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1° APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Atilio Maffini, DNI N° 45.246.603, con domicilio en Av. Gral. Paz N° 216 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2° ABONASE al Sr. Maffini la cantidad de \$ 7.200 (pesos siete mil doscientos) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 29 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3° EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4° EL Sr. Maffini realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5° IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.
Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 789/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 790/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar las siguientes tareas: profesora de la Escuela de Vela Ligera, a través del Área de Deportes, los días sábados en el horario de 10 a 12 hs, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, con domicilio en calle Pasteur N° 141 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 12.550 (pesos doce mil quinientos cincuenta) mensuales, por todo concepto;

Que la Sra. Santa llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Belén Santa, DNI N° 35.832.236, con domicilio en calle Pasteur N° 141 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Santa la cantidad de \$ 12.550 (pesos doce mil quinientos cincuenta) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 29 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Santa realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 790/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 791/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de limpieza de la Estación Cultural, con un total de 12hs semanales, los días lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 hs, desde el 20/07/2022 hasta el 20/10/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 20 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Nadia Ayelén Divita, DNI N° 38.722.767, con domicilio en calle Cura Brochero N° 192 de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Divita la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil) mensuales, por todo concepto, y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 20 de julio de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 20 de julio de 2022 hasta el 20 de octubre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Divita realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 791/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 792/22

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Agencia Córdoba Deportes, envió a este Municipio, un aporte económico por la cantidad de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), destinado a la organización de la 5° fecha del Campeonato Provincial de Enduro de Córdoba, que se llevará a cabo los días 06 y 07 de agosto de 2022, en el predio del Auto Moto Club Almafuerde;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Almafuerde autorizó la realización de este evento deportivo, mediante nota de fecha 22/07/2022, dirigida al Organizador Provincial de Enduro de Córdoba, Sr. Francisco Ignacio Romero, DNI N° 28.427.197;

Que los fondos recibidos por el Gobierno Provincial permitirán desarrollar estas jornadas con total normalidad, cumpliendo todas las exigencias de la categoría y cada una de las medidas de bioseguridad;

Que esta situación se encuentra verificada por las Áreas de Deportes y Finanzas;

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Francisco Ignacio Romero, DNI N° 28.427.197, el importe total de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), que serán aplicados a la realización de la 5° fecha del Campeonato Provincial de Enduro de Córdoba, a desarrollarse los días 06 y 07 de agosto de 2022 en nuestra Ciudad, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos de este Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios Gastos y Ayudas, del Presupuesto de gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por el Área de Finanzas.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 792/22

ALMAFUERTE, 04 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 793/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 05 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultados en la 15° Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.805/2022, mediante la cual concede la solicitud excepcional de permiso de Certificado de Final de Obra de la vivienda a nombre de la Sra. Vanesa Luciana Vissani, nomenclatura catastral: 01-01-013-026, mza. Of. 73, Lote Of. 26, ubicada en calle Pasteur N° 307 de B° Las Heras de nuestra localidad; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.805/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Dirección de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 793/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 794/22****VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 05 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 15° Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.806/2022, mediante la cual adhiere la Municipalidad de Almaguer a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, texto ordenado año 2004, con todos los anexos y decretos reglamentados a los fines de coordinar políticas de seguridad vial entre el Municipio y la Provincia de Córdoba; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.806/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM) y Funcionario Administrativo de Faltas (FAF).

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 794/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 795/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 05 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 15° Sesión Ordinaria, de fecha 04 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.807/2022, mediante la cual ratifica el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Almaguer, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.807/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 04 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 795/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 796/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: mano de obra en zinguería para babetas en la Escuela Arturo Capdevila, a través del "Programa Aurora", desde el 29/07/2022 hasta el 05/08/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 29 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 29 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.04 Obras Programa Aurora del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 796/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 797/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura exterior de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, desde el 21/07/2022 hasta el 02/08/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 21 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 21 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 100.000 (pesos cien mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 797/22

ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 798/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura y pulido de chapa, capot, paragolpes y guardabarros del vehículo Fiat "strada" color negro, entre los días 18 y 27 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pedro Osvaldo González, DNI N° 29.598.303, con domicilio en Av. Deán Funes N° 381, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pedro Osvaldo González, DNI N° 29.598.303, con domicilio en Av. Deán Funes N° 381, de nuestra Ciudad, firmado el 18 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 70.000 (pesos setenta mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 798/22
ALMAFUERTE, 05 de agosto de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 799/22**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que prevé otorgar autorización a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almaguer Ltda., para continuar con las inversiones y recupero de obras en el marco del contrato de concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable; Que, la Ordenanza Municipal N°1780/21, autoriza a la Cooperativa de Servicios Públicos de Almaguer Ltda., a avanzar con inversiones para la continuidad y mejoramiento del sistema de provisión de agua en la ciudad; Que, la Ordenanza Municipal N° 1525/16 aprueba el contrato de concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable, que prevé la realización de nuevas inversiones para optimizar el servicio;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 9 (nueve) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 799/22
ALMAFUERTE, 09 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 800/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados entre los días 1 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo entre los días 1 y 31 de julio de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 800/22
ALMAFUERTE, 10 de Agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 801/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI N° 29.333.096, de una ayuda económica reintegrable destinada a afrontar gastos de alquiler y servicios de luz y agua;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Damiani no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;
Que es jefa de hogar, y se encuentra a cargo de sus dos hijos, ambos menores de edad;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), a la Sra. Claudia Alejandra Damiani, DNI N° 29.333.096, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en cuatro cuotas mensuales, a partir del mes de septiembre de 2022, y por un total de \$ 8750 (pesos ocho mil setecientos cincuenta) cada una.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 801/22
ALMAFUERTE, 10 de Agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N°802/22**VISTO:**

La solicitud por parte de la Srta. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, de un aporte económico destinado a cubrir gastos de viaje hacia la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para participar de la carrera denominada " Trail Run", a realizarse los días 12, 13 y 14 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Srta. Galíndez es una atleta destacada de nuestra Ciudad, por su vasta trayectoria en las disciplinas deportivas de running, maratón, trail, entre otras;

Que "Trail Run" es una carrera por caminos y senderos de montaña, non-stop, de participación individual, que cuenta con 6 distancias para todos los perfiles de atletas: de los debutantes en el trail-run y corredores de distancias cortas a los ultra maratonistas experimentados en largas distancias y desniveles;

Que esta situación está verificada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a la Srta. Paula Galíndez, DNI N° 37.286.725, una ayuda económica por la cantidad de \$ 10.000 (pesos diez mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 802/22
ALMAFUERTE, 10 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 803/22**VISTO:**

La solicitud por parte del Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, de una ayuda económica reintegrable para afrontar necesidades personales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cuello no cuenta con recursos económicos suficientes para aplicarlos a estos costos;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno y la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE a modo de subsidio, un aporte económico reintegrable por \$ 30.000 (pesos treinta mil), al Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APLICASE el reintegro de esta ayuda económica, en tres cuotas mensuales, por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, a partir del mes de septiembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.03.14 Subsidios Reintegrables del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/21.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.



DECRETO MUNICIPAL N° 803/22
ALMAFUERTE, 11 de agosto de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 804/22**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Franklin (entre Av. Buenos Aires y Tucumán), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5° de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 21 (veintiún) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 804/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 805/22**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que aprueba la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle San Juan (entre Av. Vélez Sarsfield y Fraguero), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5° de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 21 (veintiún) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 805/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 806/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: cavado de 30 pozos de 60 cm de diámetro y 80 cm de profundidad, destinados a la instalación de las columnas de iluminación del acceso Oeste de la Ciudad, entre los días 04 y 11 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 90.000 (pesos noventa mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 90.000 (pesos noventa mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.16 Obra Mejoramiento y Ampliación Alumbrado Público del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 806/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 807/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: reparación de pérdida de gas refrigerante en tuerca, virola, ring y recarga de gas refrigerante al sistema de aire acondicionado del vehículo Fiat "strada" color negro, el día 08 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Alberto Salva, DNI N° 5.411.308, con domicilio en calle Paso N° 157, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jorge Alberto Salva, DNI N° 5.411.308, con domicilio en calle Paso N° 157, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 14.000 (pesos catorce mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.1.1.03.11 Conservaciones y Reparaciones del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 807/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 808/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: bailarín en el marco del concierto de la Orquesta "Vaivén", el día 13 de agosto de 2022, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leonel López, DNI N° 37.286.941, con domicilio en calle Mendoza N° 136, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 04 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leonel López, DNI N° 37.286.941, con domicilio en calle Mendoza N° 136, de nuestra Ciudad, firmado el 04 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 808/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 809/22****VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: bailarina en el marco del concierto de la Orquesta "Vaivén", el día 13 de agosto de 2022, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Claudia Andrea Bulhoes, DNI N° 26.751.645, con domicilio en Av. Alem N° 613, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 02 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Claudia Andrea Bulhoes, DNI N° 26.751.645, con domicilio en Av. Alem N° 613, de nuestra Ciudad, firmado el 02 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 809/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 810/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: sonido y musicalización del evento en "Bruxx", ubicado en "Playa Chic" del Complejo Piedras Moras, el día 23 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 23 de julio de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Turismo, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 23 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.06.03 Eventos Turísticos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 810/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 811/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: bailarina en el marco del concierto de la Orquesta "Vaivén", el día 13 de agosto de 2022, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Celeste Cloquell, DNI N° 32.646.711, con domicilio en calle Cervantes N° 618, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Celeste Cloquell, DNI N° 32.646.711, con domicilio en calle Cervantes N° 618, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 03 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 3.000 (pesos tres mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 811/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 812/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: bailarín en el marco del concierto de la Orquesta "Vaivén", el día 13 de agosto de 2022, en las instalaciones del Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Abel Matías Cejas, DNI N° 29.587.610, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 125, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 7.900 (pesos siete mil novecientos), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Abel Matías Cejas, DNI N° 29.587.610, con domicilio en calle Río de Janeiro N° 125, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, firmado el 05 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 7.900 (pesos siete mil novecientos), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 812/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 813/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, para que la Sra. Romina Emilia Navarro, DNI N° 28.025.555, acceda a una Beca de Capacitación Laboral en el marco de la Ordenanza Municipal N° 1024/05;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art.12°) de la referida Ordenanza establece que por Decreto se incorporan los beneficiarios a este programa, y se determina el área de las partidas y la modalidad de la beca;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE una Beca de Capacitación Laboral a la Sra. Romina Emilia Navarro, DNI N° 28.025.555, quien desarrollará tareas administrativas, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de \$ 43.000 (pesos cuarenta y tres mil) mensuales.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.



Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 813/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 814/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: conductor de la Radio Municipal Almaguer, dependiente del Área de Información Pública, a cumplir los días lunes a jueves de 8 a 12 hs, desde el 10 de agosto de 2022 hasta el 10 de enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Gustavo Bravo, DNI N° 24.597.744, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 892, B° Belgrano de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 13.000 (pesos trece mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría;

Que el Sr. Bravo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de este Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Carlos Gustavo Bravo, DNI N° 24.597.744, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 892, B° Belgrano, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE al Sr. Bravo la cantidad de \$ 13.000 (pesos trece mil) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura correspondiente ante la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 10 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 10 de agosto de 2022 hasta el 10 de enero de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) EL Sr. Bravo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.01.04.07 Insumos y Funcionamiento Radio Municipal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 814/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 815/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de dos profesionales, para realizar las siguientes tareas en el Área de Salud: habilitación, gestión e informes del servicio de radiología; insumos radiológicos; 16 ecografías convencionales y transvaginales mensuales (incluyen estudios de primer nivel de APS, excluyendo doppler color, ecografías 4D, translucencia nual y examen morfológico fetal) prestación de 8 mamografías digitales bilaterales, 4 proyecciones de alta resolución y alta frecuencia mensuales, acordando que las ecografías y mamografías se realizarán con equipo propio de los profesionales, instalados en la Clínica Privada Santa María, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Hugo Raúl Guerra, DNI N° 13.061.128, médico especialista en diagnóstico por imágenes, MP 15148, ME 6697, y la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, MP 10347, reúnen a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 114.360 (pesos ciento catorce mil trescientos sesenta) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que estos Profesionales llevarán a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de estos Profesionales, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con el Dr. Hugo Raúl Guerra, médico especialista en diagnóstico por imágenes, DNI N° 13.061.128, y de la Lic. en Producción de Bio-imágenes Gabriela Soledad Bazán, DNI N° 31.960.989, para que efectúen las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a los Profesionales la cantidad de \$ 114.360 (pesos ciento catorce mil trescientos sesenta) mensuales, IVA incluido y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2022.

Art.3°) LOS Profesionales realizarán la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.4°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.5°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.6°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 815/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 816/22

VISTO:

La Comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 11 de agosto de 2022, del Sr. Moisés David Cejas, DNI N° 32.390.149, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 11 de agosto de 2022, al Sr. Moisés David Cejas, DNI N° 32.390.149.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 816/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 817/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: tareas de herrería, con una carga horaria de 35 hs semanales, de lunes a viernes de 6 a 13 hs, desde el 05/08/2022 hasta el 05/09/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas N° 882 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 05 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Nicolás Domínguez, DNI N° 32.780.583, con domicilio en calle Justo A. Cartas N° 882 de nuestra Ciudad, firmado el 05 de agosto de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 28.000 (pesos veintiocho mil) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 05 de agosto de 2022 hasta el 05 de septiembre de 2022.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 817/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 818/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica cirujana, por un total de 14 horas mensuales, dependiente del Área de Salud, a cumplir los días martes de 9 a 12:30 hs, en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 02 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. María del Carmen Clavijo, DNI N° 31.831.284, MP 29277/1, con domicilio en calle Cacique Yana N° 173, de la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Clavijo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. María del Carmen Clavijo, DNI N° 31.831.284, MP 29277/1, con domicilio en calle Cacique Yana N° 173, de la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Clavijo la cantidad de \$ 15.400 (pesos quince mil cuatrocientos) mensuales, por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Servicios Profesionales, firmado el 02 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 02 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Clavijo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 818/22

ALMAFUERTE, 16 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 819/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: psicopedagogía en la Estación Cultural, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, con un total de 56 hs, mensuales, de lunes a viernes en consultorios, instituciones y reuniones de equipos, desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI N° 37.440.560, con domicilio en calle Salta N° 448, de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 55.104 (pesos cincuenta y cinco mil ciento cuatro) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Mañe llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Julieta Andrea Mañe, DNI N° 37.440.560, con domicilio en calle Salta N° 448, de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Mañe la cantidad de \$ 55.104 (pesos cincuenta y cinco mil ciento cuatro) mensuales por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 04 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 04 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% de los servicios encomendados.

Art.4°) LA Sra. Mañe realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 13.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 819/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 820/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional, para realizar las siguientes tareas: médica especialista en tocoginecología, dependiente del Área de Salud, con un total de 32 hs. mensuales, efectivizadas los días miércoles de 14 a 18 hs y jueves de 16 a 20 hs en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, MP. 39303/0, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 81.600 (pesos ochenta y un mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría;

Que la Dra. Monticelli llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta Profesional, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. Anahí De Lourdes Monticelli, DNI N° 34.801.656, con domicilio en calle Rivadavia N° 216, de la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Dra. Monticelli la cantidad de \$ 81.600 (pesos ochenta y un mil seiscientos) mensuales y por todo concepto, contra presentación de la factura debidamente conformada en la Sección Contaduría y en base al Contrato de Locación de Servicios Profesionales, firmado el 01 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece a partir del día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Dra. Monticelli realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de agosto de 2022, lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 147/22.

Art.7°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.8°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 820/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 821/22****VISTO:**

Que se ha dispuesto la Contratación de Personal para la prestación de servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que las Contrataciones se realizan en el marco de las facultades legales atribuidas por las normativas vigentes y

Que existen las partidas presupuestarias para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE los Contratos de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Turismo, de las siguientes personas:

a) María Sandra Luna; DNI N° 28.481.116, con domicilio en calle Francisco Orozco N° 268, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Complejo Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) mensuales.

b) Pamela Beatriz Pereyra, DNI N° 39.733.748, con domicilio en Pasaje Constitución N° 660, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Complejo Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) mensuales.

c) Justina de los Ángeles Villagra, DNI N° 41.116.316, con domicilio en calle San Luis N° 788, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un importe total de \$ 10.200 (pesos diez mil doscientos) mensuales.

d) Lorena Rollan, DNI N° 29.308.577, con domicilio en Zona Rural, Ruta 36, alt. 719, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Balneario Municipal, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un total de \$ 10.200 (pesos diez mil doscientos) mensuales.

e) Marcela Patricia Sánchez, DNI N° 23.253.795, con domicilio en calle Tucumán N° 844, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Complejo Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un total de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) mensuales.

f) Marcela Soledad Reynoso, DNI N° 37.286.706, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 145, de nuestra Ciudad, para realizar tareas de maestría en los baños públicos ubicados en el Complejo Piedras Moras y en la Oficina de Información Turística, desde el 01 de agosto de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2022, percibiendo un total de \$ 23.500 (pesos veintitrés mil quinientos) mensuales.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 12.1.3.05.02.04.03 Gastos de Promoción y Desarrollo Turístico del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 821/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 822/22**VISTO:**

La elaboración de Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que ratifica la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, de fecha 09 de agosto de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificado por el Decreto N° 822/22 del Poder Ejecutivo Provincial;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 822/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 823/22**VISTO:**

La necesidad de proveer al Personal Femenino de los diferentes sectores administrativos de la Municipalidad de Almafuerde, de indumentaria para poder realizar cada una de sus tareas habituales, como así lo establece la Ordenanza Municipal N° 1669/19;

Y CONSIDERANDO:

Que se dispuso la compra y provisión de la misma, bajo el concepto de uniforme correspondiente a la primera entrega del año 2022;

Que no obstante, la Oficina de Personal solicitó mediante notificación de fecha 16 de agosto de 2022, que se les abone a las Agentes Municipales Sras. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482 y Adriana Josefina Delgado, DNI N° 20.930.434, el importe de \$ 7.000 (pesos siete mil) cada una, para ser destinados a la compra de indumentaria laboral, ante la falta de stock por parte del proveedor afectado, a sus efectos;

Que es necesario proceder a disponer de la suma establecida para las agentes afectadas, a los fines de que las mismas puedan efectuar la compra de estas prendas, por sus propios medios; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las Agentes Municipales Sras. Zaida Fabiana Acevedo, DNI N° 16.051.482 y Adriana Josefina Delgado, DNI N° 20.930.434, la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) cada una, para la adquisición de la indumentaria requerida para el Personal Administrativo Femenino de la Municipalidad de Almafuerde, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 01.1.1.02.13 Indumentaria al Personal del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 823/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 824/22**VISTO:**

El Contrato de Locación de Obra otorgado al Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, a través del Decreto Municipal N° 609/22;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Hábitat y Vivienda, a través de su Encargada, Arq. Noelia Toscano, solicitó rescindir esta contratación por cuestiones de operatividad;

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efecto a partir del 01 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Obra, a través de la Dirección de Hábitat y Vivienda, dispuesto por Decreto Municipal N° 609/22, del Sr. Néstor Ezequiel Echavarría, DNI N° 30.024.181, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y la Dirección de Hábitat y Vivienda.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 824/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 825/22**VISTO:**

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: reparación de depósitos, duchas y pérdida de agua en las instalaciones de los baños del Lago Piedras Moras, el día 12 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE****EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**



Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Jaimez, DNI N° 16.484.439, con domicilio en Av. San Martín N° 785, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.03 Obra Balneario Piedras Moras Bs. y Serv. del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 825/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 826/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el alquiler de 2 juegos inflables, destinados al evento "Día del Niño", a celebrarse el 21 de agosto de 2022, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 12 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Alquiler con el Sr. Ariel Fabián Giordano, DNI N° 24.232.404, con domicilio en calle Entre Ríos N° 456, de nuestra Ciudad, firmado el 12 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.1.03.06 Alquileres Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 826/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 827/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar diferentes tipos de maquillajes, en el marco por los festejos del "Día del Niño", a celebrarse el 21 de agosto de 2022, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 12.000 (pesos doce mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 03 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, firmado el 03 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 827/22

ALMAFUERTE, 17 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 828/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica en Casa N°8, del Plan de Viviendas "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 16 de agosto de 2022, entre los días 16/08/2022 y hasta el 16/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, con domicilio en calle Brasil N° 296, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, con domicilio en calle Brasil N° 296, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), el cual se pagará de manera proporcional de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el periodo y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 828/22

ALMAFUERTE, 18 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 829/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: chofer de ambulancia en el Hospital Municipal Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 120 hs mensuales, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 hs, desde el 13/08/2022 hasta el 31/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, con domicilio en Pasaje Constitución N° 669 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almafuerde abonará la cantidad de \$ 51.696 (pesos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, según consta en el contrato suscripto entre las partes el 13 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, con domicilio en Pasaje Constitución N° 669 de nuestra Ciudad, firmado el 13 de agosto de 2022, para llevar a cabo el trabajo mencionado y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 51.696 (pesos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis) mensuales, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) LA presente contratación tendrá vigencia a partir del 13 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.



Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.16.08 Servicios Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 829/22

ALMAFUERTE, 18 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 830/22

VISTO:

La solicitud por parte de la Sra. Jéssica Natalia Gallo, DNI N° 32.664.537, en su carácter de Directora del Grupo Académico "Inti-Huasi", de un aporte económico destinado a costear viaje por participación en el encuentro de danzas "Entredanzados", que se realizará los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2022, en la localidad de La Falda, Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Academia Folklórica no posee los recursos económicos suficientes para afrontar este gasto;

Que en este evento participarán representando a nuestra Ciudad, con una delegación compuesta por niños, jóvenes y adultos;

Que esta situación está verificada por la Sub-Secretaría de Cultura y Educación; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE al Grupo Académico "Inti-Huasi", a través de su Directora Sra. Jéssica Natalia Gallo, DNI N° 32.664.537, una ayuda económica por la cantidad de \$ 15.000 (pesos quince mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE esta erogación a la partida 14.1.3.05.02.04.01 Gastos Culturales, de Recreación y Otros del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 830/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 831/22

VISTO:

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 19 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resultados en la 17° Sesión Ordinaria, de fecha 18 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.808/2022, mediante la cual modifica el Art. 02° de la Ordenanza Municipal N° 1793/2022 (ocupación terreno para la instalación de una Planta Reductora de Presión para suministro de gas natural por parte de Distribuidora Gas del Centro S.A.); y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87° de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.808/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia de esta disposición al Área de Obras Privadas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 831/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 832/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de albañilería en vivienda, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Programa "TU CASA I", entre los días 08 y 18 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 30.000 (pesos treinta mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Obras Privadas y Dirección de Hábitat y Vivienda, quienes impartirán las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Pablo Rodríguez, DNI N° 23.304.687, con domicilio en Av. San Martín N° 1169, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 832/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 833/22

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un particular, para realizar el siguiente trabajo: tareas de atención al público, a través de la Sub-Secretaría de Ambiente, con una carga horaria de 35 horas semanales, a cumplir los días lunes a viernes de 6:30 a 13:30 hs, desde el 17 de agosto de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 106, B° Arenales de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo y en base a antecedentes presentados y solicitados, las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 28.400 (pesos veintiocho mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto;

Que la Sra. Toledo llevará a cabo la tarea encomendada a su cargo y riesgo, liberando a esta Municipalidad de toda responsabilidad que se le pudiera reclamar por su parte o por parte de terceros;

Que la naturaleza de la tarea y su objeto faculta a este Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de esta persona, conforme lo prevé la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. María Elizabeth Toledo, DNI N° 22.850.026, con domicilio en calle Pedro B. Palacios N° 106, B° Arenales de nuestra Ciudad, para que efectúe las tareas descriptas en el visto del presente Decreto.

Art.2°) ABONASE a la Sra. Toledo la cantidad de \$ 28.400 (pesos veintiocho mil cuatrocientos) mensuales y por todo concepto y en base al Contrato de Locación de Servicios, firmado el 17 de agosto de 2022, cuya vigencia se establece como periodo de prueba a partir del día 17 de agosto de 2022 hasta el 17 de septiembre de 2022.

Art.3°) EL importe establecido en la cláusula anterior estará atado en su totalidad al cumplimiento del 100% del presentismo, caso contrario se establecerá la quita de la totalidad de cada día con inasistencia injustificada.

Art.4°) LA Sra. Toledo realizará la tarea encomendada, liberando a esta Municipalidad de todo riesgo o responsabilidad que se le pudiera reclamar en razón de la misma.

Art.5°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 10.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.6°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.7°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archíbase.

DECRETO MUNICIPAL N° 833/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 834/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas administrativas en el Hospital Dr. Salvador Scavuzzo, con una carga horaria de 120 hs mensuales, de lunes a viernes de 7 a 13 hs, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, reúne a criterio de este Departamento Ejecutivo las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia, para desarrollar la tarea a encomendar;

Que en consecuencia esta Municipalidad de Almaguer abonará la cantidad de \$ 32.400 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos), mensuales según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Salud, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto; Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 32.400 (pesos treinta y un dos cuatrocientos) mensuales, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Ludmila Montenegro, DNI N° 43.476.449, con domicilio en calle Chile N° 481 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 32.400 (pesos treinta y un dos cuatrocientos) mensuales, desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.3°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 06.1.1.03.09.02 Asistencia Técnica del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 834/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 835/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 57 fletes por traslado de materiales de construcción destinado a las viviendas del Programa "TU CASA I", entre los días 19/07/2022 y el 19/08/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 68.400 (pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Héctor Jeremías González, DNI N° 35.832.167, firmado el 19 de julio de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 68.400 (pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 835/22

ALMAFUERTE, 19 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 836/22

VISTO:

La solicitud por parte del Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y de la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, de una ayuda económica, para aplicarla a reponer gastos de combustible por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las instalaciones del CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), en el cual su hijo, Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, realizó prácticas de gimnasia artística durante un selectivo de su disciplina deportiva, los días 29, 30 y 31 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar estos costos;

Que esta solicitud se encuentra avalada por el Área de Deportes; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE una ayuda económica deportiva al Sr. Pedro Facundo Mascanfroni, DNI N° 49.322.763, por la cantidad de \$ 5.000 (pesos cinco mil), solicitada por sus padres, el Sr. Eduardo Alfredo Mascanfroni, DNI N° 30.262.429 y la Sra. María Soledad Gudiño, DNI N° 29.961.802, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.04.02 Gastos Deportivos Varios del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 836/22

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 837/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, para que se realice el cambio de puesto laboral de la Agente Municipal Sra. Nancy del Carmen Manavella, DNI N° 16.542.059, a partir del 23 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se produce por razones operativas y de reorganización de las distintas Áreas de Gobierno de la Municipalidad de Almaguer;

Que esta situación se encuentra verificada por la Oficina de Personal; y

Que corresponde aplicar esta disposición a la mayor brevedad, a fines de asignar a esta persona en sus nuevas funciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCORPORASE a la Agente Municipal Sra. Nancy del Carmen Manavella, DNI N° 16.542.059, como personal de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, para realizar tareas de servicios generales en el Hogar N° 25, con fecha de revista a partir del día 23 de agosto de 2022, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) DEJASE sin efecto con fecha de revista a partir del día 23 de agosto de 2022, los adicionales por 20% Responsabilidad Administrativa y 20% Responsabilidad Técnica, otorgados a la Agente Manavella, a sus efectos.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 837/22

ALMAFUERTE, 22 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 838/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para hacer los siguientes trabajos: pintura exterior de fachada en la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 08 y 18 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 162.000 (pesos ciento sesenta y dos mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 08 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Samuel Emiliano Villalba, DNI N° 38.019.471, con domicilio en calle Fraguero N° 141, de nuestra Ciudad, firmado el 08 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados, por un precio final de \$ 162.000 (pesos sesenta y dos mil), el cual se abonará la suma de \$ 102.000 (pesos ciento dos mil) y se procederá a aplicar un reintegro por la diferencia a favor de la Municipalidad de Almaguer, por un importe de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), abonados de manera involuntaria a través del Decreto Municipal N° 796/22, por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.



Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.
Art.4°) DEJASE sin efecto lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 796/22.
Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.
DECRETO MUNICIPAL N° 838/22
ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022
Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 839/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas del CEDER y de Escuela IPEA N° 210 – Ing. Víctor Des Rotours, más camino hacia este Establecimiento, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Juan Marcelo Cuello, DNI N° 23.808.815, con domicilio en Av. Antártida Argentina N° 639, B° Parque, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 23.000 (pesos veintitrés mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 839/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 840/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Normal Superior José Manuel Estrada, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 873, B° Parque de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Leopoldo Daniel Andino, DNI N° 27.752.898, con domicilio en calle Antártida Argentina N° 873, B° Parque de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 840/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 841/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Paula Albarracín, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Andrés Benedetti, DNI N° 31.960.954, con domicilio en Av. Buenos Aires N° 994, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 841/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 842/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Arturo Capdevila, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Gustavo Charras, DNI N° 36.354.024, con domicilio en calle San Juan N° 812, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 842/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 843/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela IPEM N° 299, Dr. Spiridon E. Naumchik, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;



Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Walter Gustavo Córdoba, DNI N° 22.850.014, con domicilio en calle La Rioja N° 1.281, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 843/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 844/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Remedios de Escalada de San Martín, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Tadeo Ríos Ascue, DNI N° 19.031.015, con domicilio en Uruguay N° 130, de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa FODEMEEP del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 844/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 845/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Dr. Justo Abel Cartas, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Matías Emanuel Romero, DNI N° 39.824.136, con domicilio en Zona Rural de Las Bajadas, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 845/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 846/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: limpieza, desbarrado y mantenimiento del canal de desagüe ubicado en calle Urquiza, entre P.C Molina y Washington y traslado de residuos resultantes de esta tarea hacia el Basural, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Sergio Gabriel Salgado, DNI N° 23.748.798, con domicilio en Zona Rural, Tercera Usina, Provincia de Córdoba, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.13 Obra Mant. Canales Pluviales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 846/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 847/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: barrido y embolsado de hojas, limpieza de canaletas de la Escuela Dr. Pedro C. Molina, entre los días 01 y 31 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 01 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Daniel Osvaldo Vélez, DNI N° 16.542.086, con domicilio en Av. Alem N° 785 de nuestra Ciudad, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 10.000 (pesos diez mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.



Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.02.01.03 Obras Programa Fodemeep del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 847/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 848/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 23 de agosto de 2022, del Sr. Gabriel Nelson Leiva, DNI N° 42.891.854, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 23 de agosto de 2022, al Sr. Gabriel Nelson Leiva, DNI N° 42.891.854.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 848/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 849/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 23 de agosto de 2022, del Sr. Elías Emanuel Cuello, DNI N° 43.476.495, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 23 de agosto de 2022, al Sr. Elías Emanuel Cuello, DNI N° 43.476.495.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 849/22

ALMAFUERTE, 23 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 850/22

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de fecha 13 de agosto de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se desarrolla en base a Expediente Administrativo N° 0470-000264/2019, donde hace mención a la solicitud de la Municipalidad de Almaguer para que se la reconozca como Organismo Capacitador y su inclusión en el Registro Provincial de Capacitadores, conforme lo estipulado por la Resolución N° 51/18 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería Provincial;

Que la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sancionó la Resolución N° 75/22, de fecha 23 de agosto de 2022, el cual aprobó como docente capacitadora a la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057 y que a su vez desafectó como docente capacitador al Sr. Joaquín José Garello, DNI N° 35.832.277; y

Que ante estos antecedentes la Municipalidad de Almaguer procederá a dictar el Curso de Capacitación en Manipulación Segura de los Alimentos, por medio de sus docentes capacitadores inscriptos, según el programa explicitado en el Anexo I, de la Resolución N° 51/18 y aprobado por el Decreto Municipal N° 574/20;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCORPORASE al Registro Municipal de Capacitadores en Manipulación Segura de Manipulación de Alimentos, a la Sra. Claudia Cecilia Ceballos, DNI N° 22.776.057, y desafectase del mismo al Sr. Joaquín José Garello, DNI N° 35.832.277, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 75/22, de fecha 23 de agosto de 2022, de la Dirección General de Control de la Industria Alimenticia del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en todos los términos dispuestos según el Acuerdo de Colaboración celebrado con la Municipalidad de Almaguer, de fecha 13 de agosto de 2020, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 51/18 del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

Art.2°) ENTREGASE copia del presente Decreto al Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM).

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 850/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 851/22

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo sobre el Agente Municipal Sr. Sebastián Darío Corvalán, DNI N° 31.055.666; revistando en la categoría y tramo que figura en el Registro de Empleados Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que este empleado se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia, en Radio Municipal Almaguer (EME), a través del Área de Información y Modernización;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a este Agente Municipal un incremento en sus haberes mensuales;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral del Sr. Corvalán; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) INCREMENTASE en un 20% el adicional en concepto de Responsabilidad Técnica otorgado al Agente Municipal Sr. Sebastián Darío Corvalán, DNI N° 31.055.666, a partir del 01 de agosto de 2022.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 851/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 852/22

VISTO:

La solicitud por parte del Área de Salud, de aplicar un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, otorgada a través del Decreto Municipal N° 696/22;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por la Secretaría de Gobierno; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2022, un incremento en el monto de la Beca de Capacitación Laboral del Sr. Ulises Cia, DNI N° 44.371.541, por un importe de \$ 5.000 (pesos cinco mil) mensuales, dispuesta por Decreto Municipal N° 696/22.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 852/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 853/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: tareas de instalación eléctrica en Casa N° 9, del Plan de Viviendas "Tu Casa I", de acuerdo a especificaciones técnicas descriptas en Anexo I, del Contrato de Locación de Obra, de fecha 16 de agosto de 2022, entre los días 16/08/2022 y hasta el 16/12/2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, con domicilio en calle Brasil N° 296, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;



Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Obra con el Sr. Martín Javier Martina, DNI N° 29.926.710, con domicilio en calle Brasil N° 296, de nuestra Ciudad, firmado el 16 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil), el cual se pagará de manera proporcional de acuerdo a Certificación de avance de Obra presentada por la Dirección de Hábitat y Vivienda, por el período y tareas detalladas por parte del Contratado, contra presentación de los recibos correspondientes ante la Sección Contaduría, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) LA presente Contratación regirá a partir del 16 de agosto de 2022 y hasta el 16 de diciembre de 2022.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 853/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 854/22

VISTO:

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 20 de agosto de 2022, de la Sra. Vanina Andrea Pfeiffer, DNI N° 27.077.618, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se la incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 20 de agosto de 2022, a la Sra. Vanina Andrea Pfeiffer, DNI N° 27.077.618.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 854/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 855/22

VISTO:

La evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la Agente Municipal Srta. Yanina Tamara Gallo, DNI N° 34.501.804;

Y CONSIDERANDO:

Que esta empleada se destaca por su idoneidad y responsabilidad laboral en cada tarea que desempeña a su cargo, con total eficiencia;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgar a esta Agente Municipal un reconocimiento en sus haberes mensuales, por los trabajos y objetivos logrados en el segundo trimestre del año 2022;

Que con esta medida este Departamento Ejecutivo Municipal reconoce, incentiva y premia el desempeño laboral de la Srta. Gallo; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE a la Agente Municipal Srta. Yanina Tamara Gallo, DNI N° 34.501.804, un reconocimiento salarial por la suma de \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), que serán abonados en tres cuotas mensuales, por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, con un monto de \$ 15.000 (pesos quince mil) cada una, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 855/22

ALMAFUERTE, 24 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 856/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas de mantenimiento y orden del Basural Municipal, cotización y compra de equipamiento para Planta GIRSU, predio Basural y espacios municipales, diseño de modificaciones, cotización, compra y mejoras en camiones del servicio de recolección, coordinación de salida de camiones recolectores (residuos húmedos, selectivos y verdes) y trabajos de poda en altura en diferentes puntos de la Ciudad, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Ambiente;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 856/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 857/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI N° 29.475.879, realizó tareas adicionales impositivas y reconocimiento por objetivos logrados a través del Área de Comercio, en la recaudación y regularización de Declaraciones Juradas de Comercio e Industria;

Que las mismas fueron ejecutadas durante los meses de junio y julio de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE al Sr. Martín Ariel Oviedo, DNI N° 29.475.879, el importe total de \$ 3.000 (pesos tres mil), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Comercio, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 857/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 858/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16 y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas adicionales impositivas, y reconocimiento por objetivos logrados por el Área de Recursos Tributarios en la recaudación de Tasas por Servicio a la Propiedad, Comercio e Industria y Cementerio;

Que las mismas fueron ejecutadas en el mes de julio de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE ALMAFUERTE**

EN USO DE SUS FACULTADES,

DECRETA:



Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 858/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 859/22

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1344/12, el cual establece adicionales e incrementos de categorías, que se ajusten a cada Agente Municipal en relación de las tareas que desempeñan, de naturaleza salarial permanente y no permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Sergio Mariano López, DNI N° 24.009.248, reúne las condiciones necesarias, a criterio de este Departamento Ejecutivo, para cumplir con las funciones establecidas como Cajero en el Edificio Municipal, en reemplazo de personal con licencia por enfermedad;

Que a tal fin y por lo expuesto es procedente otorgarle el adicional en concepto de "Quebranto de Caja", en su haber mensual;

Que esta disposición se aplicará por los días 17 y 18 de agosto de 2022; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) OTORGASE por los días 17 y 18 de agosto de 2022, un adicional por Quebranto de Caja al Agente Municipal Sr. Sergio Mariano López, DNI N° 24.009.248, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 859/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 860/22

VISTO:

La decisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de aplicar incrementos en los montos de las distintas Becas de Capacitación Laboral que desempeñan tareas como auxiliares escolares, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que esta disposición se aplicará a partir del 01 de agosto de 2022 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que esta situación se encuentra verificada por el Área de Finanzas; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APLICASE a partir del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 los incrementos mensuales, en los importes de las Becas de Capacitación Laboral que se adjuntan como Anexo I, pertenecientes a la Sub-Secretaría de Cultura y Educación.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 860/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 861/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar diferentes tipos de maquillajes artísticos en rostros, en el marco por los festejos del "Día del Niño", el 21 de agosto de 2022, en la Plaza de la Intendencia;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 6.000 (pesos seis mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 19 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de este alquiler, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Florencia Tamara Torres, DNI N° 39.736.737, con domicilio en calle Sarmiento N° 506, de nuestra Ciudad, firmado el 19 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 861/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 862/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para la provisión de equipos led protón, con mezclador de luces color, en el marco del "3° Encuentro Coral Infante-Juvenil", a llevarse a cabo el día 27 de agosto de 2022, en el Cine Ideal Cooperativo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 18 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Ariel Eduardo Puentes, DNI N° 32.954.222, con domicilio en calle Tucumán N° 360 de nuestra Ciudad, firmado el 18 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 862/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 863/22

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales otorgado a la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, a través del Decreto Municipal N° 750/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 25 de agosto de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 25 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, a través del Área de Salud, aprobado por el Decreto Municipal N° 750/22, de la Dra. Fabiana Martín, DNI N° 34.768.830, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 863/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 864/22****VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios otorgado a la Sra. Micaela Laura Valdemanín, DNI N° 35.149.585, a través del Decreto Municipal N° 594/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se solicitó su desvinculación por presentar su renuncia, a partir del 09 de agosto de 2022; y

Que ante lo expuesto es necesario proceder a dar de baja el Decreto y el Contrato ejecutado anteriormente;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) DEJASE sin efectos a partir del 09 de agosto de 2022, el Contrato de Locación de Servicios, a través de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, aprobado por el Decreto Municipal N° 594/22, de la Sra. Micaela Laura Valdemanín, DNI N° 35.149.585, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 864/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 865/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, la cantidad de \$ 20.127,66 (pesos veinte mil ciento veintisiete con 66/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022, con un total de 51 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 20.127,66 (pesos veinte mil ciento veintisiete con 66/100), al Sr. Víctor Tomás Barraza, DNI N° 32.346.322, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 865/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 866/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, la cantidad de \$ 11.247,81 (pesos once mil doscientos cuarenta y siete con 81/100), en concepto de servicios extraordinarios por eventos y traslados (chofer de ambulancia) realizados entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022, con un total de 28 ½ hs;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE la cantidad de \$ 11.247,81 (pesos once mil doscientos cuarenta y siete con 81/100), al Sr. Ceferino Javier Vélez, DNI N° 26.203.212, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 866/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 867/22**VISTO:**

La comunicación por parte del Área de Salud, para que se le abone a las siguientes personas: Julia Mariana Sánchez, DNI N° 17.294.373; Brenda Argüello, DNI N° 42.696.722; Noelia Caballero, DNI N° 29.598.400; Julieta Magalí Shmidt, DNI N° 39.473.066 y María Ana Suárez, DNI N° 32.040.526, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a traslados de pacientes a distintos establecimientos médicos, realizados durante el mes de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de agosto de 2022, a través del Área de Salud, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 867/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 868/22**VISTO:**

La comunicación por parte de la Oficina de Personal, mediante la cual solicita la interrupción de la Beca de Capacitación Laboral, a partir del 23 de agosto de 2022, del Sr. Lucas David Ochoa, DNI N° 31.797.142, otorgada por Decreto N° 88/22;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde instrumentar la baja de esta persona del Registro Municipal de Becarios, donde figura;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) PROCEDASE a interrumpir la Beca de Capacitación Laboral para la que se lo incluyó en el Decreto N° 88/22, y a dar de baja del Registro Municipal de Becarios, a partir del 23 de agosto de 2022, al Sr. Lucas David Ochoa, DNI N° 31.797.142.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría y Oficina de Personal.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 868/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 869/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, realizó diferentes tareas de conexión de equipos y mantenimiento de insumos informáticos en base al cronograma establecido por el Área de Cómputos;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2022 y 23/08/2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,****DECRETA:**

Art.1°) ABONASE al Sr. Javier Alejandro Cabral, DNI N° 35.239.771, el importe total de \$ 6.500 (pesos seis mil quinientos), correspondiente a las tareas realizadas a través del Área de Cómputos, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 869/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**DECRETO MUNICIPAL N° 870/22****VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas administrativas y de atención al público, en base al cronograma establecido a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 870/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 871/22**VISTO:**

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1° realizaron diferentes tareas en los sectores de servicios, obras y taller de herrería, en base al cronograma establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24/07/2022 y el 23/08/2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 871/22

ALMAFUERTE, 25 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 872/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 18° Sesión Ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.809/2022, mediante la cual aprueba y autoriza la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Franklin (entre Av. Buenos Aires y Tucumán), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.809/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 872/22

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 873/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 18° Sesión Ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.810/2022, mediante la cual aprueba y autoriza la ejecución de la obra de Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle San Juan (entre Av. Vélez Sarsfield y Fraguero), en el marco de lo dispuesto por el Art. 5°) de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.810/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 873/22

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 874/22**VISTO:**

La comunicación del Honorable Concejo Deliberante receptada con fecha 26 de agosto de 2022, mediante la que se informa y acompaña copias de los asuntos tratados y resueltos en la 18° Sesión Ordinaria, de fecha 25 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que se sancionó la Ordenanza Municipal N° 1.811/2022, mediante la cual ratifica la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, de fecha 09 de agosto de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificado por el Decreto N° 822/22 del Poder Ejecutivo Provincial; y

Que corresponde su promulgación por el Departamento Ejecutivo, conforme lo prevé el inciso 2 del Art. 87°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) PROMULGUESE y CUMPLASE lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1.811/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de agosto de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) ENTREGASE copia a la Dirección de Hábitat y Vivienda Municipal, la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y al Área de Finanzas.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 874/22

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 875/22**VISTO:**

El "Programa de Promoción de Centros Integrales para Personas Mayores", Plan Córdoba Mayor, propuesto a través del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan Córdoba Mayor fue creado en el año 2018, con el objeto de brindar una respuesta integral a las necesidades de las personas mayores de toda la Provincia;

Que se encuentra estructurado en tres ejes: 1) Cuidados Progresivos; 2) Participación, empoderamiento e inclusión comunitaria y 3) Capacitación, formación gerontológica y vinculación institucional;

Que la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social estuvo adherida a este Programa, bajo la competencia de este Plan, en el marco de las normativas dispuestas por la Dirección General de Adultos Mayores, a nivel provincial;

Que la Municipalidad de Almaguer recibió los fondos en concepto de reembolso correspondiente a los meses de julio y agosto del año 2019, afectados al programa ut-supra descripto;

Que no obstante, el Coordinador de la Sub-Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Sr. Raúl Villada, informó a este Departamento Ejecutivo Municipal que se procedió a desafectarse de este Programa, por no contar con la documentación necesaria para la confección de la rendición de cuentas del mismo; y Que corresponde devolver el importe total de \$ 31.200 (pesos treinta y un mil doscientos);

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:



Art.1°) REINTEGRASE al Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del “Programa de Promoción de Centros Integrales para Personas Mayores”, Plan Córdoba Mayor, la suma de \$ 31.200 (pesos treinta y un mil doscientos), a los fines y por los motivos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) CUMPLASE por el Área de Finanzas Municipales.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 875/22

ALMAFUERTE, 26 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 876/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas mencionadas en el Art.1°) realizaron diferentes tareas en base al cronograma establecido por el sector Cementerio, a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 24 de julio de 2022 y 23 de agosto de 2022;

Que el Art.1°) de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: “(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad: Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*” y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas el importe correspondiente a las tareas realizadas, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 876/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 877/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar la presentación de un espectáculo de folklore, en el marco de los festejos por el “110° Aniversario de la Ciudad de Almaguer”, a llevarse a cabo el día lunes 12 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI N° 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina N° 1446, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 22 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Cultura y Educación, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Javier Iván Ferreyra, DNI N° 28.103.731, con domicilio en calle Dr. Pedro C. Molina N° 1446, de nuestra Ciudad, firmado el 22 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 14.1.3.05.02.06.02 Eventos Culturales del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 877/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 878/22

VISTO:

La comunicación por parte del Cuerpo de Inspectoría Municipal (CIM), para que se le abone a las siguientes personas: Elisa Dayana Pettiti, DNI N° 36.776.347 y Gustavo Rafael Carballo, DNI N° 35.832.148, los montos autorizados por servicios extraordinarios correspondientes a tareas de coordinación, inspección y administración del Área de Higiene y Seguridad, realizados durante el mes de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que esta situación fue contemplada por la Secretaría de Gobierno, en razón del programa previsto para las prácticas desarrolladas;

Que el Departamento Ejecutivo encuentra justificado abonar lo solicitado; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) ABONASE a las siguientes personas, la suma correspondiente a cada una de ellas, por los servicios extraordinarios llevados a cabo durante el mes de agosto de 2022, a través del Cuerpo de Inspectoría Municipal, Área de Higiene y Seguridad, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto. (ver Anexo)

Art.2°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.3°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 878/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 879/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar las siguientes tareas: 91 fletes por traslado de Materiales de Construcción destinados a las viviendas del Programa “TU CASA I”, entre los días 01 y 29 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 109.200 (pesos ciento nueve mil doscientos), para realizar estos trabajos en cuestión;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Dirección de Hábitat y Vivienda, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Jéssica Alejandra Oviedo, DNI N° 31.413.964, firmado el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final por la suma de \$ 109.200 (pesos ciento nueve mil doscientos), a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.21 Obras Plan Municipal de Viviendas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 879/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 880/22

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1756/2021, de fecha 08 de julio de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma autoriza a este Departamento Ejecutivo Municipal a la distribución de hasta el 20% de los fondos recaudados, por el cobro de estacionamiento en el Complejo Lago Piedras Moras y el Balneario Municipal, en concepto de aporte solidario;

Que el Art. 2°) de la normativa ut-supra mencionada establece: “*Destinase el aporte solidario a Instituciones y/u organizaciones Públicas de la ciudad de Almaguer, sin fines de lucro, y con más de 6 años de trayectoria comprobable, y que presenten proyectos concretos que hagan a los objetivos de cada institución, según condiciones determinadas y reglamentadas en el decreto del DEM*”;

Que este aporte está destinado a la adquisición de los insumos y/o elementos vinculados al proyecto, previamente informado y autorizado a través del Departamento Ejecutivo Municipal, para su futura concreción;

Que en esta oportunidad, se ha decidido aplicar esta colaboración a distintos clubes deportivos de nuestra Ciudad;



Que esta situación se encuentra avalada por el Área de Finanzas Municipales; y
Que se encuentra con partida presupuestaria para imputar estas erogaciones;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) OTORGASE un aporte solidario por la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1756/2021, a los siguientes Clubes Deportivos de nuestra Ciudad:

- a) Club Atlético Almaguer (C.A.A)
- b) Club Sportivo Belgrano (C.S.B)
- c) Club Atlético Juventud Unida (C.A.J.U)

Art.2°) ESTABLEZCASE el procedimiento para la ejecución de lo dispuesto por el artículo anterior, que regirá por los siguientes puntos:

a) El aporte solidario destinado a cada uno de los clubes seleccionados, será otorgado a través de un pago efectivo por única vez o mediante facturación de los proveedores contratados, con la observación "Aporte Solidario-Decreto Municipal N° 880/22".

b) Cada Club deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, los Proyectos que sean netamente destinados a esa Institución, y que tengan como objetivo ser aplicados en pos de brindar la operatividad necesaria para satisfacer las necesidades que así lo requieran.

c) En función de lo instaurado por esta reglamentación, las autoridades de los Clubes deberán presentar ante esta Municipalidad, los informes que así lo requiera el Departamento Ejecutivo Municipal, para la inspección, control y correcto destino de los insumos/materiales solicitados inherentes al Proyecto en cuestión de cada uno de ellos.

Art.3°) IMPUTASE las erogaciones establecidas por el presente Decreto, a las partidas del Presupuesto de Gastos vigente, denominadas con los nombres de cada uno de estos clubes deportivos, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.4°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.5°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 880/22

ALMAFUERTE, 29 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 881/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar los siguientes trabajos: realización de 30 mts de zanja de 30 cm de profundidad y 20 cm de ancho, para instalar canalización de cableado bajo calzada y tapar en Av. Vélez Sarsfield N° 550, entre los días 26 y 29 de agosto de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 25 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Roberto Armando Freytes, DNI N° 17.259.319, con domicilio en Av. Alem N° 280, de nuestra Ciudad, firmado el 25 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 05.2.1.08.01.02.05 Obra en Paseos y Espacios Públicos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 881/22

ALMAFUERTE, 30 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 882/22

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios de un particular para realizar el siguiente trabajo: inscripciones, control de acreditaciones, dorsales y control de tiempo en Maratón, en el marco del "110° Aniversario Ciudad de Almaguer", a realizarse el día domingo 04 de septiembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Emiliano Ernesto Sobrero, DNI N° 32.989.216, con domicilio en calle Ituzaingó N° 572 de la Ciudad de Córdoba, cotizó un precio final y por todo concepto de \$ 77.000 (pesos setenta y siete mil), según consta en el contrato suscripto entre las partes el 30 de agosto de 2022;

Que este Departamento Ejecutivo encuentra conveniente la contratación de esta locación de servicios, en las condiciones citadas, la cual estará bajo el control del Área de Deportes, quien impartirá las directivas para el cumplimiento de su objeto;

Que este Departamento Ejecutivo está facultado a contratar en forma directa esta locación de servicios de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 1314/11; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Emiliano Ernesto Sobrero, DNI N° 32.989.216, con domicilio en calle Ituzaingó N° 572 de la Ciudad de Córdoba, firmado el 30 de agosto de 2022, para llevar a cabo los trabajos mencionados y abonase un precio final y por todo concepto de \$ 77.000 (pesos setenta y siete mil), por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 15.1.3.05.02.06.04 Eventos Deportivos del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 882/22

ALMAFUERTE, 30 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 884/22

VISTO:

El "Contrato de Compra-Venta de Cosa Mueble" celebrado entre el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255 de nuestra Ciudad, y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 25 de agosto de 2022, en el que se efectuó la compra de una caja 5ta FAE para vehículo Ford 700 regador, perteneciente a la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Y CONSIDERANDO:

Que el precio convenido fue de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), por todo concepto; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) APRUEBASE el "Contrato de Compra-Venta de Cosa Mueble" celebrado entre el Sr. Ricardo Álvarez, DNI N° 13.241.481, con domicilio en calle Tucumán N° 1255, de nuestra Ciudad, y la Municipalidad de Almaguer, de fecha 25 de agosto de 2022, y abonase al vendedor la cantidad total de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), conforme lo expuesto en el visto y los considerandos de esta disposición.

Art.2°) IMPUTASE la presente erogación a la partida 04.2.1.07.01 Maquinarias, Equipos y Herramientas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N° 1784/2021.

Art.3°) CUMPLASE por la Sección Contaduría.

Art.4°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 884/22

ALMAFUERTE, 30 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 885/22

VISTO:

La elaboración de un Proyecto de Ordenanza, de autoría de este Departamento Ejecutivo, que ratifica el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", celebrado con fecha 18 de julio de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que para ejecutar las medidas dispuestas es menester elevar al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo asunto se describe, con el objeto de obtener su sanción como Ordenanza conforme el Art. 71°) de la Carta Orgánica Municipal;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,
DECRETA:**

Art.1°) ELEVASE al Concejo Deliberante para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza que consta de 2 (dos) artículos y que aprueba lo mencionado en el visto del presente Decreto.

Art.2°) PROTOCOLIZASE, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 885/22

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2022. Edición N° 317

Pag. 25

DECRETO MUNICIPAL N° 886/22

VISTO:

Lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1528/16, y N° 1553/17;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, realizó tareas generales en base al cronograma por establecido por la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que las mismas fueron ejecutadas entre los días 01 y 23 de agosto de 2022;

Que el Art.1° de la Ordenanza N° 1553/17 expresa: "(...) *Bonificación por reconocimiento de objetivos, logros, tareas excepcionales y/o productividad. Consiste en el pago de una suma que no podrá superar el 100% del salario básico del agente y podrá abonarse en varios pagos mensuales, conjuntamente con el salario del agente. (...)*" y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) **ABONASE** al Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, el importe total de \$ 9.700 (pesos nueve mil setecientos), correspondiente a las tareas realizadas a través de la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano, a los fines y por los motivos expuestos en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) **CUMPLASE** por la Sección Contaduría.

Art.3°) **PROTOCOLIZASE**, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 886/22

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO MUNICIPAL N° 887/22

VISTO:

La solicitud por parte de las Sras. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366 y Patricia Echavarría, DNI N° 17.959.531, de una ayuda económica mensual para aplicarla a gastos generales para el funcionamiento del Taller de Aprendizaje Cooperativo, que se lleva a cabo en las instalaciones del Hogar de Día los días martes y jueves y en la Escuela Arturo Capdevila los días miércoles y viernes;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el acompañamiento a jóvenes de nuestra localidad para que continúen con éxito sus estudios secundarios, por medio de muchos docentes que se acercaron para brindar la propuesta curricular necesaria, ad honoren y otros remunerados gracias al apoyo de muchos vecinos solidarios de esta Ciudad;

Que allí se desarrollan diferentes capacidades y competencias, poniendo en juego valores como compromiso, responsabilidad, cooperación, solidaridad, entre otros, los cuales son fundamentales para la inserción en la Sociedad;

Que actualmente concurren un total de 18 alumnos, los cuales reciben esta instrucción académica;

Que esta situación está verificada por la Secretaría de Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo colabora, en la medida de sus posibilidades, con todas las entidades, instituciones y vecinos de nuestra Ciudad, para satisfacer sus necesidades; y

Que se cuenta con partida presupuestaria para imputar esta erogación;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) **OTORGASE** a modo de subsidio, un aporte económico por \$ 4.000 (pesos cuatro mil) mensuales, al Taller de Aprendizaje Cooperativo del Hogar de Día y la Escuela Arturo Capdevila, a través de la Sra. Rosa Silvia Keegan, DNI N° 16.201.366, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2022 respectivamente, a los fines y por los motivos expresados en el visto y los considerandos del presente Decreto.

Art.2°) **IMPUTASE** esta erogación a la partida 01.1.3.05.02.01.04 Subsidios, Gastos y Ayudas del Presupuesto de Gastos vigente, Ordenanza Municipal N°1784/2021.

Art.3°) **CUMPLASE** por la Sección Contaduría.

Art.4°) **PROTOCOLIZASE**, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 887/22

ALMAFUERTE, 31 de agosto de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

DECRETO PERTENECIENTE A LA EDICION N° 316

DECRETO MUNICIPAL N° 754/22

VISTO:

La finalización el día 25 de julio de 2022 de la Licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada al Agente Municipal Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, a través del Decreto Municipal N° 358/22;

Y CONSIDERANDO:

Que se debe proceder a su reincorporación en las tareas descriptas por medio del Contrato de Personal No Permanente, aprobado por el Decreto Municipal N° 1137/21, cuya vigencia se establece a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2022;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE
EN USO DE SUS FACULTADES,**

DECRETA:

Art.1°) **REINTEGRASE** al Agente Municipal Sr. Luis Victoriano Velázquez, DNI N° 23.690.595, a las tareas asignadas a través del Contrato de Personal No Permanente, aprobado por el Decreto Municipal N° 1137/21, a partir del día 25 de julio de 2022.

Art.2°) **CUMPLASE** por la Oficina de Personal y la Sección Contaduría.

Art.3°) **PROTOCOLIZASE**, Comunicase, Publicase en el Boletín Municipal y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 754/22

ALMAFUERTE, 26 de julio de 2022

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum

Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZAS

ORDENANZA N° 1805/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **CONCEDASE** la solicitud excepcional de permiso de Certificado de Final de Obra de la vivienda a nombre de Vanesa Luciana Vissani, nomenclatura catastral: 01-01-013-026, Mz. Ofic. 73, Lote Of. 26, ubicada en calle Pasteur N° 307 de Barrio Las Heras de nuestra localidad.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1805/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1806/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de Almaguer a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560, texto ordenado año 2004 con todos los anexos y decretos reglamentados a los fines de coordinar políticas de seguridad vial entre el Municipio y la Provincia de Córdoba. Se adjunta como Anexo I copia de dicha Ley.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1806/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1807/2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1°) **RATIFICASE** el "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", celebrado entre la Municipalidad de Almaguer y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo Provincial, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Almaguer, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un 100 % (cien por ciento) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el Art.1°).

Art.3°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVESE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1807/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2022. Edición N° 317

Pag. 26

ORDENANZA N° 1808/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **MODIFIQUESE** el Artículo N° 02 de la Ordenanza N° 1793/22, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ART.2: **AUTORÍCESE** a Distribuidora Gas del Centro S.A., al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Empresa Contratista a la ocupación de una porción de 237,44m² del inmueble incorporado al Dominio Público Municipal descrito en el Art.1 según el polígono conformado por 11,45m lado norte; 20,21m lado sur; 15,00m lado este y 17,50m lado oeste. Todo ello, para la ejecución de la Planta Reductora de Presión y su posterior operación y mantenimiento que permitirá el suministro de Gas Natural a la localidad de Almaguer y zona de influencia”

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1808/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. –

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1809/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** la ejecución de la obra de Pavimentación urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle Franklin (entre Av. Buenos Aires y Tucumán), en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.

- Planimetría.

- Especificaciones técnicas.

- Cómputo y Presupuesto

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1° por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad. No obstante esto, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.3°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1°, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.4°) **IMPUTASE** los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.5°) **DECLARASE** de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y/o cordón cuneta descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.6°) **QUEDA** establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil seis con 88/100 (\$ 3.946.006,88) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I y se resume a continuación:

1-CORDÓN CUNETA	\$ 784.255,00
2-ADOQUINADO	\$ 2.938.393,00
3-PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	\$ 223.358,88
COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 3.946.006,88

Art.7°) **DETERMINASE** que el costo total determinado en el Art.6° estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.8°) De acuerdo a lo establecido en el Art.7, fíjase la Unidad de Contribución Básica en pesos Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos con 69/100 (\$ 394.600,69) que surge de prorratear el monto a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los diez (10) frentistas afectados.

La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo considerando los metros de frente, y si es esquina o medial de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.9°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de calle Franklin (entre Av. Buenos Aires y Tucumán), del costo resultante en el detalle del artículo 08 de la presente.

Art.10°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.9 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.11°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 8 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.12°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 8 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

a) **DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO:** Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.

b) **CON TARJETA DE CRÉDITO:** Según planes y convenios vigentes.

c) **A PLAZO:**

*- Según lo establecido en el art.16 de la presente ordenanza.

Art.13°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento.

Art.14°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 6 al 10 de la presente.

Art.15°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.

b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.16°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Septiembre de 2.022, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.17°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción, el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.18°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.19°) Las partidas presupuestarias que receptorán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.20°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

Art.21°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1809/2022.-

APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL Y POR MAYORIA EN PARTICULAR EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. –

Presidente Walter Daniel Romero

Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1810/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **APRUEBASE** la ejecución de la obra de Pavimentación urbana y Cordón Cuneta con el sistema de hormigón articulado (adoquín) en calle San Juan (entre Av.Vélez Sarsfield y Fraguero), en el marco de lo dispuesto por el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta N° 1386/13, conforme al proyecto que forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo N° 1, que se compone de la siguiente documentación:

- Memoria Descriptiva.

- Planimetría.

- Especificaciones técnicas.

- Cómputo y Presupuesto



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2022. Edición N° 317

Pag. 27

Art.2°) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a ejecutar la obra prevista en el Art.1° por Administración Municipal, utilizando para los trabajos necesarios los recursos humanos y los medios propios que dispone la municipalidad. No obstante esto, y con carácter de excepción a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1314/11, autorizase al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa con terceros la provisión de materiales, alquiler de equipos y/o mano de obra especializada o inexistente entre los recursos propios para la concreción de esta obra, para lo cual solicitará por escrito tres presupuestos como mínimo a diferentes empresas o particulares para que coticen el valor de los bienes o servicios a adquirir, siendo adjudicada la compra al proveedor que presente mejor precio y calidad, de manera que resulte la más conveniente a los intereses de la obra y del municipio en general.

Art.3°) Las obras serán construidas con sujeción a la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta. El Departamento Ejecutivo deberá contratar un profesional especializado a fines de ejercer las tareas de vigilancia y control de acuerdo a sus funciones y competencia, de conformidad y estrictamente para el cumplimiento del proyecto técnico aprobado. El profesional deberá inspeccionar y certificar desde el inicio de la obra prevista en el Art.1°, como así también de cada tramo de avance realizado.

Art.4°) **IMPUTASE** los gastos que demande la ejecución de la presente obra, a la partida 2.1.08.01.02.04.01. Obra Pavimento Bienes y Servicios del Presupuesto General según corresponda.

Art.5°) **DECLARASE** de utilidad pública y sujeto al pago obligatorio a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra de pavimentación urbana y/o cordón cuneta descripta en el art.1, y según la forma determinada por la presente.

Art.6°) **QUEDA** establecido el costo total de la obra Pavimentación Urbana y Cordón Cuneta para el sector determinado en el Art.1. en la cantidad de pesos Tres millones novecientos ciento diecisiete mil ochocientos treinta y seis con treinta centavos (\$ 3.117.836,30) que surge del cómputo y presupuesto que integra el Anexo I y se resume a continuación:

1-CORDÓN CUNETAS	\$ 327.569,00
2-ADOQUINADO	\$ 2.613.786,00
3-PROYECTO Y DIRECCIÓN TÉCNICA	\$ 176.481,30
COSTO TOTAL DE LA OBRA	\$ 3.117.836,30

Art.7°) **DETERMINASE** que el costo total determinado en el Art.6° estará a cargo de los titulares y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles directamente beneficiados por la obra de pavimentación urbana, a través del sistema de monto fijo por parcela de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 15 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta.

Art.8°) De acuerdo a lo establecido en el Art.7, y considerando que el cordón cuneta debe ejecutarse solamente sobre la mano este de la mencionada calle ya que sobre la mano oeste posee cordón, fíjase por separado la Unidad de Contribución Básica para adoquinado en pesos Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 348.783,41) que surge de prorratear el monto de ésta mejora a cargo de los contribuyentes detallado en el artículo anterior en partes iguales por los ocho (8) frentistas afectados. Mientras que la Unidad de Contribución Básica para cordón cuneta se fija en pesos ochenta y un mil ochocientos noventa y dos con veinticinco centavos (\$ 81.892,25) que surge de prorratear el costo de ésta mejora en partes iguales por los cuatro (4) frentistas afectados.

La Unidad de Contribución a cobrar, tendrá un criterio progresivo considerando los metros de frente, y si es esquina o medial de acuerdo al ANEXO II que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

Art.9°) Se establece la obligatoriedad de pago por parte de los vecinos frentistas de calle San Juan (entre Av.Vélez Sarsfield y Fraguero), del costo resultante en el detalle del artículo 08 de la presente.

Art.10°) La obligatoriedad de pago dispuesta en el Art.9 alcanza igualmente a los inmuebles de dominio público o privado nacional, provincial o municipal, incluyéndose sin excepción a toda clase de entidades o instituciones de cualquier índole.

Art.11°) La contribución por mejoras que afecta a los frentistas directos establecidos en el artículo 8 de la presente que después del vencimiento permaneciera adeudada, podrá ser actualizada con la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba- Nivel General, que mensualmente publica el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Esta actualización se podrá efectuar cuando la variación acumulada de este índice supere el cinco por ciento (5 %) contado desde el vencimiento de la contribución o desde la última actualización realizada.

Art.12°) El pago de la contribución establecida en el Artículo 8 de la presente Ordenanza se realizará de la siguiente manera:

- DE CONTADO EFECTIVO/TRANSFERENCIA/TARJETA DE DÉBITO: Con un descuento del 15%. Esta opción será válida hasta la fecha de vencimiento establecida en la presente Ordenanza.
- CON TARJETA DE CRÉDITO: Según planes y convenios vigentes.
- A PLAZO:

*- Según lo establecido en el art.16 de la presente ordenanza.

Art.13°) Los fondos recaudados por el municipio en concepto de contribución por mejoras correspondientes a la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, serán depositados en la cuenta bancaria específica para obras de pavimento.

Art.14°) De acuerdo a lo establecido en el Art.5 de la Ordenanza General de Pavimento y Cordón Cuneta, la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza comenzará una vez que los frentistas afectados hayan abonado la totalidad del costo de la obra fijado según artículos 6 al 10 de la presente.

Art.15°) Si transcurridos treinta días posteriores al vencimiento de la correspondiente contribución, no se hubiera recaudado el total de lo previsto para la ejecución de la obra dispuesta en el Art.1 de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal, previa notificación a los frentistas involucrados, podrá resolver:

a) Si lo recaudado supera el 70% del monto de la obra, y el Municipio cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, podrá iniciar normalmente la obra.

b) Si lo recaudado no alcanza el 70 % del monto de la obra, o si alcanzándolo el municipio no cuenta con la posibilidad de financiar la diferencia, proceder a la suspensión de la obra correspondiente, y a la devolución de los montos abonados a los frentistas, el que estará constituido por el importe efectivamente pagado por el frentista, sin reconocimiento de actualizaciones ni interés de ningún tipo.

Art.16°) El pago de contado y primera cuota de la presente contribución, vencerán el día 15 de Septiembre de 2.022, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar su implementación por el término de hasta noventa (90) días, por razones fundadas.

Art.17°) A solicitud de propietarios frentistas de escasos recursos fehacientemente comprobados con informes socio-económicos de los correspondientes departamentos técnicos municipales, que posean una sola vivienda y la habiten de forma permanente, el Departamento Ejecutivo podrá por Decreto autorizar y con carácter de excepción, el otorgamiento de planes de financiación en 12, 18, 24 o 36 cuotas, con un interés mensual del 3%, pudiendo bonificar total o parcialmente la tasa de financiación, o eximir total o parcialmente del pago de la mejora, informando al Concejo Deliberante de cada situación en un lapso no mayor a los treinta días de producirse la novedad. No pudiendo acceder a este último beneficio los propietarios frentistas que hayan suscripto la solicitud de obra.

Art.18°) La recaudación de los pagos se efectuará en Tesorería Municipal y en las entidades y/o modalidades que ésta tenga autorizada para percibir sus tributos.

Art.19°) Las partidas presupuestarias que aceptarán la contribución establecida por la presente Ordenanza serán 1-1-2-04-5 Obra Pavimento Urbano del Cálculo de Recursos vigente.

Art.20°) El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el contenido de la presente Ordenanza.

Art.21°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 1810/2022.-**

APROBADA POR UNANIMIDAD EN GENERAL Y POR MAYORIA EN PARTICULAR EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

ORDENANZA N° 1811/2022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALMAFUERTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1°) **RATIFICASE** la Adenda al Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas, de fecha 09 de agosto de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Almafuerde y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 Viviendas-Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 y modificado por el Decreto N° 822/22 del Poder Ejecutivo Provincial, que forma parte integrante de la presente como Anexo Único.

Art.2°) **COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO Y ARCHIVASE. - ORDENANZA MUNICIPAL N° 1811/2022.-**

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

Presidente Walter Daniel Romero
Secretario Walter Antonio Guillot

**BALANCE****PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

PERÍODO: 30/07/2022 AL 31/08/2022

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	13.592.980,26
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/08/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	673.206.514,58
Subtotal.....	686.799.494,84
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/08/2022 según balance de ejecución presupuestaria.....	624.202.195,63
Disponibilidades totales según balance al 31/08/2022.....	2.597.299,21

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS**I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)**

Saldo total mes anterior (Caja - Bancos) al 29/07/2022.....	65.031.482,57
Saldo liquido ejercicios anteriores.....	0,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	88.409.034,64
Subtotal.....	153.440.517,21
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	90.843.218,00
Saldo total de disponibilidades al 31/08/2022.....	62.597.299,21

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR**SALDO CUENTAS CAJA:**

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 0500 (MUNICIPALIDAD-0500-TARJETAS).....	1.133.034,80
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1 (MUNICIPALIDAD - 1 - PESOS).....	428.690,22
BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 1001 (MUNICIPALIDAD-1001-CC).....	8.250.048,18
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS CAJA.....	9.811.773,20

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

BANCO MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD - 2 - FONDO FIJO.....	190.000,00
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS FONDOS FIJOS.....	190.000,00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508-PROG. NACIONALES.....	19.164,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735-FONDO GESTION DE SALUD.....	-980.299,21
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442-MULTAS.....	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09-PROG. MUNICIPAL DE VIVIENDAS.....	-2.977.358,02
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03-CREDITOS BANCOR.....	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04 -PLAN SUMAR.....	1.594.929,31
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573-OBRA DE GAS NATURAL.....	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658-OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETA.....	21.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1-BANCO DE CORDOBA-PAICOR.....	2.201.939,31
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659-FUNCIONAMIENTO.....	40.034.393,79
BANCO DE LA PCIA. DE CORDOBA NRO.: 53020- PLAZO FIJO.....	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149-FUNCIONAMIENTO.....	-11.958.470,61
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 26998/9-HOSPITAL DR. SALVADOR SCAVUZZO.....	545.909,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO N°. 191496-PLAZO FIJO BANCO CREDICOOP.....	23.937.394,35
SUBTOTAL SALDOS CUENTAS BANCARIAS.....	52.595.526,01
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/08/2022.....	62.597.299,21

III - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS CAJA

Saldo cuentas caja cierre anterior al 29/07/2022.....	12.410.183,00
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente periodo.....	88.409.034,64
Total extracciones (excepto caja).....	340.358.939,74
Subtotal.....	441.178.157,38
Egresos por todo concepto en el corriente periodo.....	90.843.218,00
Total depósitos (excepto caja).....	340.523.166,18
Subtotal.....	431.366.384,18
Saldo cuentas caja al 31/08/2022.....	9.811.773,20

IV - ANALISIS DEL MOVIMIENTO DE CUENTAS DE FONDO FIJO

CUENTA	SALDO AL 29/07/2022	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO AL 31/08/2022
MUNICIPALIDAD NRO.: 2 (MUNICIPALIDAD-2-FONDO F)	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00
TOTAL CUENTAS DE FONDO FIJO	190.000,00	0,00	0,00	190.000,00

V - ANALISIS MOV. CUENTAS BANCARIAS

CUENTA	SALDO AL 29/07/2022	DEPOSITOS	EXTRACC	SALDO AL 31/08/2022
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	98.943,57	3.601.020,60	3.680.800,00	19.164,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	-4.565,21	684.266,00	1.660.000,00	-980.299,21
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	-378.936,75	910.585,21	394.170,59	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	81.293,60	1.068.400,00	4.127.051,62	-2.977.358,02
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.417.989,40	316.460,00	139.520,09	1.594.929,31
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	588.810,69	0,00	570.000,00	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	501.634,50	0,00	480.000,00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.:400236/1	2.720.526,42	5.013.051,70	5.531.638,81	2.201.939,31
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	36.191.875,01	167.844.478,10	164.001.959,32	40.034.393,79
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	80.805.000,00	80.805.000,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	-9.040.363,51	53.871.583,75	56.789.690,85	-11.958.470,61
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	140.775,84	1.678.924,02	1.273.790,00	545.909,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	20.113.316,01	24.729.396,80	20.905.318,46	23.937.394,35
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	52.431.299,57	340.523.166,18	340.358.939,74	52.595.526,01

VI - CONCILIACIONES RESUMENES BANCARIOS

CUENTA	RESUMEN BANCARIO	DEPOSIT. NO CONCILIADOS	EXTRACCIONES NO CONTABILIZADAS	EXTRACC. NO CONCILIADAS	DEPOSITOS NO CONTABILIZADOS	SALDO LIBRO BANCO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360020508	98.181,27	3.601.020,60	762,30	3.680.800,00	0,00	19.164,17
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4360050735	678.949,09	684.266,00	751,70	1.660.000,00	684.266,00	-980.299,21
BANCO DE LA NACION ARGENTINA NRO.: 4362005442	394.170,59	910.585,21	278.732,69	910.585,21	535.425,41	137.477,87
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 18406/09	201.328,04	1.068.400,00	15.899,18	4.262.985,24	0,00	-2.977.358,02
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 250039/03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 300027/04	1.839.293,26	316.460,00	7.502,00	568.325,95	0,00	1.594.929,31
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32573	581.792,69	0,00	7.018,00	570.000,00	0,00	18.810,69
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 32658	494.858,50	0,00	6.776,00	480.000,00	0,00	21.634,50
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 400236/1	4.518.767,13	5.523.797,70	16.807,20	7.857.432,72	0,00	2.201.939,31
BANCO DE LA PCIA.DE CORDOBA NRO.: 659	1.754.458,22	418.628.541,78	11.557.419,76	380.985.114,96	10.920.911,01	40.034.393,79
BANCO DE LA PCIA DE CORDOBA NRO.: 53020	0,00	248.395.548,62	0,00	248.395.548,62	0,00	0,00
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 25149	1.098.700,04	56.713.590,00	783.004,94	69.392.642,69	1.161.122,90	-11.958.470,61
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 26998/9	300.682,00	1.678.924,02	12.625,90	1.296.590,00	149.732,06	545.909,86
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO NRO.: 191496	20.283.299,78	20.115.300,53	0,00	16.461.205,96	0,00	23.937.394,35
TOTALES	32.244.480,61	757.636.434,46	12.687.299,67	736.521.231,35	13.451.457,38	52.595.526,01

Saldo éstos de las respectivas cuentas bancarias que han sido cotejados con los libros banco respectivos y que debidamente conciliados son correctos y se ajustan en todo a las reales disponibilidades bancarias. Se deja constancia de que se han efectuado las verificaciones respectivas, estando las mismas en un todo de conformidad a la real situación de disponibilidades a la fecha de los cuadros precedentes, correspondientes a ésta Administración Municipal.



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2022. Edición N° 317

Pag. 29

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – INGRESOS

FECHA BALANCE: 31/08/2022

CUENTA	CONCEPTO	DESIGNACION	PRESUP. AUT.	MONT. COB	MONT COB. ACU	REC. MENOS	REC.MAS
1	PT	INGRESOS CORRIENTES	889400000	83197543,6	630157628,3	259242371,7	0
1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	297200000	23126862,91	214033855,5	83166144,48	0
1.1.1	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES) CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS	190645000	11072367,52	138091242,6	52553757,36	0
1.1.1.01	PI	INMUEBLES	41000000	1968456,19	31536483,59	9463516,41	0
1.1.1.02	PI	CONTRIBUCION QUE INCIDEN SOBRE COMERCIO E IND. CONTRIB.QUE INC.S/ESPECTACULOS Y DIVERSIONES	32000000	1581888,23	24829244,51	7170755,49	0
1.1.1.03	PI	PUBL. CONTRIB.QUE INC.S/LA OCUP. Y COMER. EN LA VIA	10000	0	0	10000	0
1.1.1.04	PI	PUB.	10000	0	-836,99	10836,99	0
1.1.1.05	PT	INSPECCION SANITARIA	2420000	253371	1626291,8	793708,2	0
1.1.1.05.1	PI	INSPECCION SANITARIA - SENASA	20000	0	0	20000	0
1.1.1.05.2	PI	INSPECCION SANITARIA - MARCAS Y SEÑALES	500000	50416	280111	219889	0
1.1.1.05.3	PI	INSPECCION SANITARIA - PUESTOS DE INSPECCION CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS	1900000	202955	1346180,8	553819,2	0
1.1.1.06	PI	AUTOMOTORES CONTRIBUCION AUTOMOTORES EJERCICIOS	50000000	3201734,04	34863820,81	15136179,19	0
1.1.1.07	PI	ANTERIORES	2000000	78055,79	429810,59	1570189,41	0
1.1.1.08	PI	CONTRIB. QUE INC. S/ LOS CEMENTERIOS	4000000	137665,31	2732353,99	1267646,01	0
1.1.1.09	PI	CONTRIB. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS CONTRIB. QUE INCIDEN S/ PUBLICIDAD Y	10000	0	0	10000	0
1.1.1.10	PI	PROPAGANDA CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTR. DE OBRAS	70000	0	25000	45000	0
1.1.1.11	PI	PRIV.	2400000	229501,25	2941397,03	0	541397,03
1.1.1.12	PI	CONTRIB. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	1500000	0	2407878,05	0	907878,05
1.1.1.13	PI	DERECHOS DE INSP.Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	5000	0	0	5000	0
1.1.1.14	PI	DERECHOS DE OFICINA	3000000	360266,55	3123255,27	0	123255,27
1.1.1.15	PI	TASAS POR SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL	1000000	46250	582500	417500	0
1.1.1.16	PI	RECUPERO GASTOS ADMINISTRATIVOS	2000000	115389,18	1179691,6	820308,4	0
1.1.1.17	PI	SOBRANTES DE CAJA	20000	34,9	3929,91	16070,09	0
1.1.1.18	PT	OTROS TRIBUTOS CORRESP.A EJERC.ANTERIORES OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION	18150000	1020910,72	12847810,6	5302189,4	0
1.1.1.18.1	PI	ADMINIST.	18000000	1020910,72	12847810,6	5152189,4	0
1.1.1.18.2	PI	OTROS TRIBUTOS EJERC.ANTERIORES GESTION JUDICIAL	150000	0	0	150000	0
1.1.1.20	PI	SERVICIOS P/INSPECCION PROV.GAS NATURAL	6500000	409428,96	2062595,56	4437404,44	0
1.1.1.21	PI	3 % FONDO PARA PROMOCION TURISTICA	550000	33981,25	575855,6	0	25855,6
1.1.1.22	PI	RENOVACION ANUAL Y VENTA DE CARNETS SERV.DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO	9000000	867450	5653800	3346200	0
1.1.1.23	PI	LIQ.CLOACALES TASA PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4000000	264395,76	2677298,78	1322701,22	0
1.1.1.24	PI	URBANOS	11000000	503588,39	7993061,94	3006938,06	0
1.1.2	PT	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	106555000	12054495,39	75942612,88	30612387,12	0
1.1.2.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	10865000	4316401,14	15107288,11	0	4242288,11
1.1.2.02.2	PI	BALNEARIO LAGO PIEDRAS MORAS	2000000	0	1258300	741700	0
1.1.2.02.3	PI	BALNEARIO MUNICIPAL	1500000	0	1424800	75200	0
1.1.2.02.4	PI	RECICLADOS GRSU	2500000	697326	4317920,33	0	1817920,33
1.1.2.02.5	PI	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS	2000000	3048017,41	6619442,21	0	4619442,21
1.1.2.02.6	PI	PRODUCCIÓN CORRALÓN MUNICIPAL	300000	0	0	300000	0
1.1.2.02.7	PI	RADIO MUNICIPAL ALMAFUERTE	50000	0	49800	200	0
1.1.2.02.8	PI	HOSPITAL MUNICIPAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	2500000	571057,73	1435355,57	1064644,43	0
1.1.2.02.9	PI	MUSEO REGIONAL CAMIARE	15000	0	1670	13330	0
1.1.2.03	PT	MULTAS	14050000	596689,17	6318119,31	7731880,69	0
1.1.2.03.1	PI	MULTAS DE TRANSITO	14000000	595319,83	6307484,37	7692515,63	0
1.1.2.03.2	PI	MULTAS DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS	40000	1369,34	5369,94	34630,06	0
1.1.2.03.3	PI	MULTAS VARIAS	10000	0	5265	4735	0
1.1.2.04	PT	INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS	59140000	2976838,87	35914588,12	23225411,88	0
1.1.2.04.1	PI	OBRA GAS NATURAL-GASODUCTO	10000	1072,32	9619,43	380,57	0
1.1.2.04.2	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 1*ETAPA	10000	0	0	10000	0
1.1.2.04.3	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 2*ETAPA	10000	0	1737,63	8262,37	0
1.1.2.04.4	PI	OBRA RED DOMICILIARIA GAS NATURAL 3*ETAPA	100000	3718,87	15771,99	84228,01	0
1.1.2.04.5	PI	OBRA PAVIMENTO URBANO	25000000	959725,41	14915173,06	10084826,94	0
1.1.2.04.6	PI	OBRA CORDON CUNETAS	5000000	31618,79	374684,18	4625315,82	0
1.1.2.04.7	PI	PRAM 2 -AVDA.BS.AS SAN MARTIN Y P.C.MOLINA FONDO PARA FINANCIAMIENTO DE OBRAS	10000	14,37	904,42	9095,58	0
1.1.2.04.8	PI	MUNICIPALES	16000000	901201,63	13528643,24	2471356,76	0



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALMAFUERTE

31 de Ago- 2022. Edición N° 317

Pag. 30

1.1.2.04.9	PI	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	13000000	1079487,48	7068054,17	5931945,83	0
1.1.2.05	PI	SUBVENCIONES DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
1.1.2.06	PI	EVENTUALES E IMPREVISTOS	4000000	180791,15	903439,54	3096560,46	0
1.1.2.07	PI	EVENTOS AUSPICIOS Y PUBLICIDADES	2000000	0	1380000	620000	0
1.1.2.08	PI	INTERESES POR PLAZO FIJO	6000000	2792002,45	7273284,71	0	1273284,71
1.1.2.09	PI	APORTE 80 % RESIDENTES TERCERA EDAD PRESTACIONES DE HOSPITAL A ASEGURADORAS Y MUTUALES	4500000	300541,26	2098550,65	2401449,35	0
1.1.2.10	PI	COMISIÓN GESTION COBRANZA PREJUDICIAL 10 %	4000000	729141	5640446,92	0	1640446,92
1.1.2.11	PI	DE OTRAS JURISDICCIONES	2000000	162090,35	1306895,52	693104,48	0
1,2	PT	PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	592200000	60070680,69	416123772,8	176076227,2	0
1.2.1	PT	COOPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	377500000	36888099,72	273611777,4	103888222,6	0
1.2.1.02	PI	COOPARTICIP. EJERCICIOS ANTERIORES	300000000	30646442,06	231566775,8	68433224,18	0
1.2.1.03	PI	FOFINDES- HOSPITAL DR.SALVADOR SCAVUZZO	22000000	0	0	22000000	0
1.2.1.04	PI	FONDO FEDERAL SOLIDARIO	44300000	5140587,9	33725237,25	10574762,75	0
1.2.1.06	PI	FASAMU	0	0	0	0	0
1.2.1.07	PI	APORTES NO REINTEGRABLES	11200000	1101069,76	8319764,3	2880235,7	0
1.2.2	PT	APORTE PARA EJECUCION DE OBRAS EN COPARTICIPACION	214700000	23182580,97	142511995,4	72188004,61	0
1.2.2.01	PT	PROGRAMAS DE OBRAS NACIONALES Y PROVINCIALES	142000000	15612791,53	102144654,3	39855345,73	0
1.2.2.01.1	PI	FDO.DESCENTRALIZ.DEL MANT.EDIF.ESCOLARES PROV. SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES Y NACIONALES	130000000	14550220,6	94080220,6	35919779,4	0
1.2.2.01.2	PI	FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	12000000	1062570,93	8064433,67	3935566,33	0
1.2.2.02	PI	OTROS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	10000000	0	1931844,25	8068155,75	0
1.2.2.03	PI	PLAN SUMAR	0	0	0	0	0
1.2.2.06	PI	PAICOR- PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE CO	7000000	1831058,8	5412499,4	1587500,6	0
1.2.2.07	PI	PLAN SALAS CUNA	8000000	316460	3254643	4745357	0
1.2.2.08	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	41000000	4905269,1	26446830,87	14553169,13	0
1.2.2.09	PI	FOMEP-FONDO MANTENIMIENTO EDIF.Y MOVILES POLIC.	1500000	99200	388200	1111800	0
1.2.2.10	PI	FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	200000	0	17177,43	182822,57	0
1.2.2.11	PI	INGRESOS DE CAPITAL	500000	0	159600	340400	0
1.2.2.12	PI	USO DEL CREDITO	4500000	417801,54	2756546,17	1743453,83	0
2	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	20600000	0	16292980,26	4307019,74	0
2,1	PT	CREDITOS BANCARIOS	2100000	0	2700000	0	600000
2.1.1	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS	100000	0	0	100000	0
2.1.1.01	PI	CREDITOS BANCARIOS	100000	0	0	100000	0
2.1.2	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.01	PI	FONDO PARA FINANCIACION DE PROYECTOS- PCIA.CORDOBA	2000000	0	2700000	0	700000
2.1.2.02	PI	FONDO DE DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0
2.1.2.03	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0
2,3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1	PT	BIENES MUEBLES	1000000	0	0	1000000	0
2.3.1.01	PI	HERRAMIENTAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS MEDIOS DE TRANSPORTES VEHICULOS CAMIONES ETC.	500000	0	0	500000	0
2.3.1.03	PI	BIENES INMUEBLES	500000	0	0	500000	0
2.3.2	PT	TERRENOS	0	0	0	0	0
2.3.2.01	PI	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
2,4	PT	EXEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2	PT	CAJA	17500000	0	13592980,26	3907019,74	0
2.4.2.01	PI	BANCOS	7000000	0	4448112,98	2551887,02	0
2.4.2.02	PI	NO CLASIFICADOS	10500000	0	9144867,28	1355132,72	0
3	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	5211491,04	40348886,3	0	40348886,3
3,1	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	5211491,04	40348886,3	0	40348886,3
3.1.1	OT	GARANTIA DE LICITANTES	0	0	0	0	0
3.1.1.02	OI	OTRAS CAUSAS	0	0	0	0	0
3.1.2	OT	RETENCION 18 % APOORTE PERSONAL	0	5211491,04	40348886,3	0	40348886,3
3.1.2.01	OI	RETENCION APROSS	0	2601933,23	20006327,71	0	20006327,71
3.1.2.02	OI	RETENCIONES SEGURO DE VIDA	0	1150401,65	8312459,97	0	8312459,97
3.1.2.03	OI	OTRAS RETENCIONES	0	34551,93	248790,56	0	248790,56
3.1.2.04	OT	APORTE SINDICAL	0	1336151,56	10455584,05	0	10455584,05
3.1.2.04.1	OI		0	203306,18	1490998,09	0	1490998,09



3.1.2.04.2	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	60877,76	392310,63	0	392310,63
3.1.2.04.4	OI	OTRAS RETENCIONES	0	342621,13	2467708,47	0	2467708,47
3.1.2.04.6	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	728869	5911895,29	0	5911895,29
3.1.2.04.8	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	477,49	192671,57	0	192671,57
3.1.2.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	88452,67	1325724,01	0	1325724,01
TOTAL			3886625000	379749292,6	2931612316	1144055582	189042897,5

EJECUCION MENSUAL PRESUPUESTARIA – EGRESOS

FECHA BALANCE: 31/08/2022

CUENTA	TCE	DESIGNACIÓN	PRESUPUEST.	COMPROM. EN PERIODO	COMPROM. ACUMULADO	%	CREDITO DISPONIBLE	ORDEN. A PAGAR EN PER.	ORDEN A PAG. ACU	PAGADO EN PER.	PAGADO ACU.	%
1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	612448000	54414657,16	406287027,1	66,34	206160973	54414657,16	406148227,1	52574299,25	401599923,4	65,57
1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	444544000	39330371,78	280427027,6	63,08	164116972,4	39330371,78	280302027,6	37751143,87	276491062,9	62,2
1.1.01	PT	PERSONAL	254095000	20053406,44	146642431,5	57,71	107452568,5	20053406,44	146642431,5	19725190,04	146314215,1	57,58
1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS. PERMANENTE	178270000	15320555,12	110472491,7	61,97	67797508,27	15320555,12	110472491,7	15118019,03	110269955,6	61,86
1.1.01.01.01	PT	SUELDOS BASICOS	70395000	5927434,94	41771442,29	59,34	28623557,71	5927434,94	41771442,29	5927434,94	41771442,29	59,34
1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	19325000	1885181,02	13185045,67	68,23	6139954,33	1885181,02	13185045,67	1885181,02	13185045,67	68,23
1.1.01.01.01.01.01	PI	INTENDENTE MUNICIPAL	4230000	414325,5	2897812,25	68,51	1332187,75	414325,5	2897812,25	414325,5	2897812,25	68,51
1.1.01.01.01.01.02	PI	SECRETARIA DE GOBIERNO	2970000	290027,85	2028468,55	68,3	941531,45	290027,85	2028468,55	290027,85	2028468,55	68,3
1.1.01.01.01.01.03	PI	SECRETARIA DE HACIENDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.04	PI	SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.05	PI	SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.06	PI	ASESORIA LETRADA	2970000	290027,85	2028468,55	68,3	941531,45	290027,85	2028468,55	290027,85	2028468,55	68,3
1.1.01.01.01.01.07	PI	SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.08	PI	SUBSECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.09	PI	SUBSECRETARIA DE PRENSA DIFUSIÓN Y PROTOCOLO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.10	PI	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.11	PI	DIRECCION DE HOSPITAL MUNICIPAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.01.13	PI	CONCEJO DELIBERANTE	6550000	642204,52	4491608,97	68,57	2058391,03	642204,52	4491608,97	642204,52	4491608,97	68,57
1.1.01.01.01.01.14	PI	TRIBUNAL DE CUENTAS	2550000	248595,3	1738687,35	68,18	811312,65	248595,3	1738687,35	248595,3	1738687,35	68,18
1.1.01.01.01.01.15	PI	DEUDAS VARIAS AUTORIDADES SUPERIORES	55000	0	0	0	55000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.02	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	18350000	1391935,68	10258053,18	55,9	8091946,82	1391935,68	10258053,18	1391935,68	10258053,18	55,9
1.1.01.01.01.02.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO -CAT.19 A 24	9200000	760135,64	5773391,96	62,75	3426608,04	760135,64	5773391,96	760135,64	5773391,96	62,75
1.1.01.01.01.02.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO -CAT.13 A 18	2350000	265456,67	1224636,87	52,11	1125363,13	265456,67	1224636,87	265456,67	1224636,87	52,11
1.1.01.01.01.02.03	PI	PERS.DE EJECUCION ADMINISTRATIVO- CAT.2 A 12	6800000	366343,37	3260024,35	47,94	3539975,65	366343,37	3260024,35	366343,37	3260024,35	47,94
1.1.01.01.01.03	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL PROFESIONAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.01	PI	JEFE DE AREA PROFESIONAL - CAT. 21 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.02	PI	ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR - CAT. 19 A 20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.03.03	PI	ASISTENTE PROFESIONAL -CAT. 13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04	PT	AGRUPAMIENTO PERSONAL TECNICO	3570000	328880,07	2289178,91	64,12	1280821,09	328880,07	2289178,91	328880,07	2289178,91	64,12
1.1.01.01.01.04.01	PI	PERSONAL SUPERIOR TÉCNICO - CAT. 19 A 24	1550000	153321,48	1070579,76	69,07	479420,24	153321,48	1070579,76	153321,48	1070579,76	69,07
1.1.01.01.01.04.02	PI	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.04.03	PI	PERSONAL DE EJECUCIÓN TÉCNICO - CAT.6 A 15	2020000	175558,59	1218599,15	60,33	801400,85	175558,59	1218599,15	175558,59	1218599,15	60,33
1.1.01.01.01.05	PT	AGRUPAMIENTO.INSPE. DE CONTROL VERIF. Y SANIDAD	3350000	307964,04	2092627,75	62,47	1257372,25	307964,04	2092627,75	307964,04	2092627,75	62,47
1.1.01.01.01.05.01	PI	INSPECTOR SUPERIOR -CAT.19 A 24	850000	75331,91	526874,96	61,99	323125,04	75331,91	526874,96	75331,91	526874,96	61,99
1.1.01.01.01.05.02	PI	INSPECTOR AUXILIAR -CAT.13 A 18	1900000	168977,73	1175032,53	61,84	724967,47	168977,73	1175032,53	168977,73	1175032,53	61,84
1.1.01.01.01.05.03	PI	INSPECTOR DE EJECUCION -CAT.3 A 12	600000	63654,4	390720,26	65,12	209279,74	63654,4	390720,26	63654,4	390720,26	65,12
1.1.01.01.01.06	PT	AGRUP. MAEST., MANTENIM. Y SERVICIOS GRALES	21350000	1600893,81	11060297,54	51,8	10289702,46	1600893,81	11060297,54	1600893,81	11060297,54	51,8
1.1.01.01.01.06.01	PI	PERS.SUP.DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.19 A 24	2030000	185924,77	1303008,66	64,19	726991,34	185924,77	1303008,66	185924,77	1303008,66	64,19
1.1.01.01.01.06.02	PI	PERS.AUXILIAR DE MAEST.Y SERV.GRALES -CAT.13 A 18	5320000	682203,58	2632626,41	49,49	2687373,59	682203,58	2632626,41	682203,58	2632626,41	49,49
1.1.01.01.01.06.03	PI	PERS.EJECUCION MAEST.Y SERV.GRALES.-CAT. 1 A 12	14000000	732765,46	7124662,47	50,89	6875337,53	732765,46	7124662,47	732765,46	7124662,47	50,89
1.1.01.01.01.07	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL	1800000	166312,58	1158637,89	64,37	641362,11	166312,58	1158637,89	166312,58	1158637,89	64,37
1.1.01.01.01.07.01	PI	PERSONAL SUPERIOR ASISTENCIAL -CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.07.02	PI	PERSONAL AUXILIAR ASISTENCIAL -CAT.13 A 18	1200000	111994,68	782013,85	65,17	417986,15	111994,68	782013,85	111994,68	782013,85	65,17
1.1.01.01.01.07.03	PI	PERSONAL DE EJECUCION ASISTENCIAL -CAT.2 A 12	600000	54317,9	376624,04	62,77	223375,96	54317,9	376624,04	54317,9	376624,04	62,77



1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO SIST.DE COMPUTACION DE DATOS	800000	75331,91	526874,95	65,86	273125,05	75331,91	526874,95	75331,91	526874,95	65,86
1.1.01.01.01.09.01	PI	PERSONAL SUPERIOR.SIST.COMP.DE DATOS -CAT.19 A 24	800000	75331,91	526874,95	65,86	273125,05	75331,91	526874,95	75331,91	526874,95	65,86
1.1.01.01.01.09.02	PI	PERSONAL AUXILIAR SIST.COMP.DE DATOS-CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.09.03	PI	PERSONAL EJECUC.SIST.COMP.DE DATOS - CAT. 3 A 12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10	PT	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL DE SANIDAD	600000	54317,9	386433,61	64,41	213566,39	54317,9	386433,61	54317,9	386433,61	64,41
1.1.01.01.01.10.01	PI	PERSONAL SUP.PROFES.DE SANIDAD- CAT.19 A 24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.02	PI	PERSONAL AUX.PROFES.DE SANIDAD- CAT.16 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.10.03	PI	PERSONAL DE EJEC..PROFES.DE SANIDAD- CAT.10 A 15	600000	54317,9	386433,61	64,41	213566,39	54317,9	386433,61	54317,9	386433,61	64,41
1.1.01.01.01.10.05	PI	PERSONAL PROF. DE SANIDAD HORARIO REDUCIDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11	PT	AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA	1250000	116617,93	814292,79	65,14	435707,21	116617,93	814292,79	116617,93	814292,79	65,14
1.1.01.01.01.11.01	PI	PERSONAL SUP.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.19 A 24	650000	62300,03	445247,42	68,5	204752,58	62300,03	445247,42	62300,03	445247,42	68,5
1.1.01.01.01.11.02	PI	PERSONAL AUX.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.13 A 18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.11.03	PI	PERSONAL EJEC.ASIST.DE ENFERMERIA -CAT.2 A 12	600000	54317,9	369045,37	61,51	230954,63	54317,9	369045,37	54317,9	369045,37	61,51
1.1.01.01.01.12	PT	AGRUPAMIENTO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.01	PI	DIRECTOR DE ESCUELA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.02	PI	MAESTRO DE GRADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.01.12.03	PI	MAESTRO DE RAMOS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	64115000	6805061,93	46074370,93	71,86	18040629,07	6805061,93	46074370,93	6805061,93	46074370,93	71,86
1.1.01.01.02.03	PI	ANTIGUEDAD	15840000	1798893	12835090,2	81,03	3004909,8	1798893	12835090,2	1798893	12835090,2	81,03
1.1.01.01.02.04	PI	TITULO	4240000	426600,52	3017450,87	71,17	1222549,13	426600,52	3017450,87	426600,52	3017450,87	71,17
1.1.01.01.02.05	PI	RESPONSABILIDAD JERARQUICA	3920000	301641,68	2198810,74	56,09	1721189,26	301641,68	2198810,74	301641,68	2198810,74	56,09
1.1.01.01.02.06	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3025000	231877,07	1602222,72	52,97	1422777,28	231877,07	1602222,72	231877,07	1602222,72	52,97
1.1.01.01.02.07	PI	SUBROGANCIA	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.02.08	PI	QUEBRANTO DE CAJA	365000	29590,08	250816,69	68,72	114183,31	29590,08	250816,69	29590,08	250816,69	68,72
1.1.01.01.02.09	PI	OTROS SUPLEMENTOS	15560000	1758216,04	10302086,13	66,21	5257913,87	1758216,04	10302086,13	1758216,04	10302086,13	66,21
1.1.01.01.02.10	PI	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	7775000	775294,69	5372681,86	69,1	2402318,14	775294,69	5372681,86	775294,69	5372681,86	69,1
1.1.01.01.02.11	PI	RESPONSABILIDAD TECNICA	6505000	765927,39	5284183,12	81,23	1220816,88	765927,39	5284183,12	765927,39	5284183,12	81,23
1.1.01.01.02.12	PI	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	4020000	490182,58	3568521,83	88,77	451478,17	490182,58	3568521,83	490182,58	3568521,83	88,77
1.1.01.01.02.13	PI	REFRIGERIO	2665000	226838,88	1642506,77	61,63	1022493,23	226838,88	1642506,77	226838,88	1642506,77	61,63
1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	9245000	23746,5	5187037,55	56,11	4057962,45	23746,5	5187037,55	23746,5	5187037,55	56,11
1.1.01.01.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL PERMANENTE	9245000	23746,5	5187037,55	56,11	4057962,45	23746,5	5187037,55	23746,5	5187037,55	56,11
1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	16155000	1476230,63	11570122,63	71,62	4584877,37	1476230,63	11570122,63	1476230,63	11570122,63	71,62
1.1.01.01.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL PERMANENTE	16155000	1476230,63	11570122,63	71,62	4584877,37	1476230,63	11570122,63	1476230,63	11570122,63	71,62
1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	8715000	706126,11	4989063,85	57,25	3725936,15	706126,11	4989063,85	503590,02	4786527,76	54,92
1.1.01.01.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL APROSS	5040000	293953,32	2920731,43	57,95	2119268,57	293953,32	2920731,43	293953,32	2920731,43	57,95
1.1.01.01.05.02	PI	SEGUROS	3675000	412172,79	2068332,42	56,28	1606667,58	412172,79	2068332,42	209636,7	1865796,33	50,77
1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	381955,01	880454,48	24,49	2714545,52	381955,01	880454,48	381955,01	880454,48	24,49
1.1.01.01.06.01	PI	PAGO SUPLENCIAS Y LICENCIAS	3595000	381955,01	880454,48	24,49	2714545,52	381955,01	880454,48	381955,01	880454,48	24,49
1.1.01.01.07	PT	DEUDAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.01.07.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL PERMANENTE	6050000	0	0	0	6050000	0	0	0	0	0
1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	60545000	3892101,32	30486190,75	50,35	30058809,25	3892101,32	30486190,75	3766421,01	30360510,44	50,15
1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	27025000	2027392,65	15004916,21	55,52	12020083,79	2027392,65	15004916,21	2027392,65	15004916,21	55,52
1.1.01.02.01.01	PT	PERSONAL CONTRATADO	27025000	2027392,65	15004916,21	55,52	12020083,79	2027392,65	15004916,21	2027392,65	15004916,21	55,52
1.1.01.02.01.01.01	PI	PERSONAL CONTRATADO OBRAS Y SERVICIOS	12600000	975058,81	7569582,74	60,08	5030417,26	975058,81	7569582,74	975058,81	7569582,74	60,08
1.1.01.02.01.01.02	PI	PERSONAL CONTRATADO RESIDENCIA 3* EDAD	500000	46674,57	329257,13	65,85	170742,87	46674,57	329257,13	46674,57	329257,13	65,85
1.1.01.02.01.01.03	PI	PERSONAL CONTRATADO GUARDERIA	500000	46674,57	326444,16	65,29	173555,84	46674,57	326444,16	46674,57	326444,16	65,29
1.1.01.02.01.01.04	PI	PERSONAL CONTRATADO TALLER ESPERANZA	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.05	PI	PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRACION	4700000	377522,53	2603262,31	55,39	2096737,69	377522,53	2603262,31	377522,53	2603262,31	55,39
1.1.01.02.01.01.07	PI	PERSONAL CONTRATADO HOSPITAL MUNICIPAL	4600000	324680,81	2364004,84	51,39	2235995,16	324680,81	2364004,84	324680,81	2364004,84	51,39
1.1.01.02.01.01.08	PI	PERSONAL CONTRATADO BROMATOLOGÍA	550000	0	0	0	550000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.09	PI	PERSONAL CONTRATADO HOGAR DE DIA	1200000	102517,82	717472,45	59,79	482527,55	102517,82	717472,45	102517,82	717472,45	59,79
1.1.01.02.01.01.10	PI	PERSONAL CONTRATADO ACCION SOCIAL	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.01.01.11	PI	PERSONAL CONTRATADO DEPORTES TURISMO Y CULTURA	660000	51745,72	380744,18	57,69	279255,82	51745,72	380744,18	51745,72	380744,18	57,69



1.1.01.02.01.01.12	PI	PERSONAL CONTRATADO INSPECTORÍA	1300000	102517,82	714148,4	54,93	585851,6	102517,82	714148,4	102517,82	714148,4	54,93
1.1.01.02.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS VARIOS	8640000	586204,97	4091979,98	47,36	4548020,02	586204,97	4091979,98	586204,97	4091979,98	47,36
1.1.01.02.02.01	PI	ANTIGUEDAD PERSONAL TEMPORARIO	5575000	434767,19	2977835,44	53,41	2597164,56	434767,19	2977835,44	434767,19	2977835,44	53,41
1.1.01.02.02.02	PI	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	3065000	151437,78	1114144,54	36,35	1950855,46	151437,78	1114144,54	151437,78	1114144,54	36,35
1.1.01.02.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	4850000	3322,55	1993645,28	41,11	2856354,72	3322,55	1993645,28	3322,55	1993645,28	41,11
1.1.01.02.03.01	PI	AGUINALDO PERSONAL TEMPORARIO	4850000	3322,55	1993645,28	41,11	2856354,72	3322,55	1993645,28	3322,55	1993645,28	41,11
1.1.01.02.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	10215000	838556,16	6967210,13	68,21	3247789,87	838556,16	6967210,13	838556,16	6967210,13	68,21
1.1.01.02.04.01	PI	APORTE 20% PERSONAL TEMPORARIO	10215000	838556,16	6967210,13	68,21	3247789,87	838556,16	6967210,13	838556,16	6967210,13	68,21
1.1.01.02.05	PT	APORTE PATRONAL OBRAS SOCIALES	4795000	436624,99	2428439,15	50,65	2366560,85	436624,99	2428439,15	310944,68	2302758,84	48,02
1.1.01.02.05.01	PI	FONDO MEDICO ASISTENCIAL A.P.R.O.S.S.	2775000	190337,11	1473741,26	53,11	1301258,74	190337,11	1473741,26	190337,11	1473741,26	53,11
1.1.01.02.05.02	PI	SEGUROS	2020000	246287,88	954697,89	47,26	1065302,11	246287,88	954697,89	120607,57	829017,58	41,04
1.1.01.02.06	PT	DEUDAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.02.06.01	PI	DEUDAS VARIAS PERSONAL TEMPORARIO	5020000	0	0	0	5020000	0	0	0	0	0
1.1.01.03	PI	SALARIO FAMILIAR	9385000	840750	5683749	60,56	3701251	840750	5683749	840750	5683749	60,56
1.1.01.04	PI	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	400000	0	0	0	400000	0	0	0	0	0
1.1.01.05	PI	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	145000	0	0	0	145000	0	0	0	0	0
1.1.01.06	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	5350000	0	0	0	5350000	0	0	0	0	0
1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	51105000	5452261,8	37147842,78	72,69	13957157,22	5452261,8	37147842,78	5452261,8	36474392,78	71,37
1.1.02.01	PI	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18710000	1819300,81	12464477,33	66,62	6245522,67	1819300,81	12464477,33	1819300,81	12464477,33	66,62
1.1.02.02	PI	ADQ.DE REPUESTOS EN GRAL.	6910000	1416630,1	6145929,7	88,94	764070,3	1416630,1	6145929,7	1416630,1	6145929,7	88,94
1.1.02.03	PI	UTILES LIBROS IMP.Y PAP.	2750000	411104,97	1692755,88	61,55	1057244,12	411104,97	1692755,88	411104,97	1692755,88	61,55
1.1.02.04	PI	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAF.	1320000	241544,36	959152,09	72,66	360847,91	241544,36	959152,09	241544,36	959152,09	72,66
1.1.02.05	PI	MATERIALES PARA CONSERVACION	940000	216714,46	469726,5	49,97	470273,5	216714,46	469726,5	216714,46	469726,5	49,97
1.1.02.06	PI	ADQ.DE CUBIERTAS Y CAMARAS	2630000	284600	2213690,54	84,17	416309,46	284600	2213690,54	284600	2213690,54	84,17
1.1.02.07	PI	ADQ.DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.1.02.08	PI	ADQ.DE MAT.Y PROD.FARMACEUTICOS	5000	0	0	0	5000	0	0	0	0	0
1.1.02.09	PI	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	2740000	434088,29	2094827,19	76,45	645172,81	434088,29	2094827,19	434088,29	2094827,19	76,45
1.1.02.10	PT	OTROS	3950000	82857,11	2133065,35	54	1816934,65	82857,11	2133065,35	82857,11	2133065,35	54
1.1.02.10.03	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO BALNEARIO MPAL.	140000	0	0	0	140000	0	0	0	0	0
1.1.02.10.04	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CEMENTERIO MPAL.	350000	0	245119,61	70,03	104880,39	0	245119,61	0	245119,61	70,03
1.1.02.10.05	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO EDIFICIO MPAL.	300000	0	84255,74	28,09	215744,26	0	84255,74	0	84255,74	28,09
1.1.02.10.06	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO CORRALON MPAL.	850000	2390	470549,27	55,36	379450,73	2390	470549,27	2390	470549,27	55,36
1.1.02.10.07	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	2270000	78907,11	1297000,73	57,14	972999,27	78907,11	1297000,73	78907,11	1297000,73	57,14
1.1.02.10.08	PI	CONSUMO Y MANTENIMIENTO OFICINA REINSP.SANITARIA	40000	1560	36140	90,35	3860	1560	36140	1560	36140	90,35
1.1.02.11	PI	DEUDAS BIENES DE CONSUMO EJERCICIOS ANTERIORES	450000	0	356077,87	79,13	93922,13	0	356077,87	0	356077,87	79,13
1.1.02.12	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.13	PI	INDUMENTARIA AL PERSONAL	4930000	175966,85	4468856,56	90,65	461143,44	175966,85	4468856,56	175966,85	3795406,56	76,99
1.1.02.14	PI	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL	1670000	58164,45	1232451,78	73,8	437548,22	58164,45	1232451,78	58164,45	1232451,78	73,8
1.1.02.17	PT	CONSUMO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	4080000	311290,4	2916831,99	71,49	1163168,01	311290,4	2916831,99	311290,4	2916831,99	71,49
1.1.02.17.01	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MUNICIPAL	1500000	149227,56	1126358,31	75,09	373641,69	149227,56	1126358,31	149227,56	1126358,31	75,09
1.1.02.17.02	PI	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITAL MUNICIPAL	800000	65544,31	651166,18	81,4	148833,82	65544,31	651166,18	65544,31	651166,18	81,4
1.1.02.17.03	PI	MEDICAMENTOS HOSPITAL MPAL.EJERC.ANTERIORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.02.17.04	PI	INSUMOS DE LABORATORIO	380000	0	220439,72	58,01	159560,28	0	220439,72	0	220439,72	58,01
1.1.02.17.05	PI	INSUMOS DESCARTABLES	1400000	96518,53	918867,78	65,63	481132,22	96518,53	918867,78	96518,53	918867,78	65,63
1.1.03	PT	SERVICIOS	139344000	13824703,54	96636753,3	69,35	42707246,7	13824703,54	96511753,3	12573692,03	93702455,05	67,25
1.1.03.01	PI	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CTE.EN DEPEN.MUNICIPALES	630000	120473,99	377273,5	59,88	252726,5	120473,99	377273,5	120473,99	377273,5	59,88
1.1.03.02	PI	PASAJES FLETES ACARREOS Y ALMACENAJES	875000	86750,6	294517,58	33,66	580482,42	86750,6	294517,58	86750,6	294517,58	33,66
1.1.03.03	PI	COMUNICACIONES TELEFONOS Y POSTALES	2340000	60950,38	1249803,33	53,41	1090196,67	60950,38	1249803,33	60950,38	1249803,33	53,41
1.1.03.04	PT	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3545000	137200	2439892,82	68,83	1105107,18	137200	2439892,82	137200	2437392,82	68,76
1.1.03.04.01	PI	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS VARIAS	3530000	137200	2439892,82	69,12	1090107,18	137200	2439892,82	137200	2437392,82	69,05
1.1.03.04.02	PI	PUBLICACION BOLETIN OFICIAL	15000	0	0	0	15000	0	0	0	0	0
1.1.03.05	PT	COMISIONES SELLADOS Y SEG.DE VEH.Y MAQ.	14822000	590724,73	6332671,34	42,72	8489328,66	590724,73	6332671,34	585271,26	6327217,87	42,69
1.1.03.05.01	PI	COMISIONES SELLADOS	930000	2110	230358,48	24,77	699641,52	2110	230358,48	2110	230358,48	24,77



1.1.03.05.02	PI	COMISION POR MULTAS DE TRANSITO	10500000	295627,94	3747147,9	35,69	6752852,1	295627,94	3747147,9	295627,94	3747147,9	35,69
1.1.03.05.03	PI	SEGUROS DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	600000	61236,87	444698,36	74,12	155301,64	61236,87	444698,36	61236,87	444698,36	74,12
1.1.03.05.04	PI	SEGUROS VARIOS	2792000	231749,92	1910466,6	68,43	881533,4	231749,92	1910466,6	226296,45	1905013,13	68,23
1.1.03.06	PI	ALQUILERES VARIOS	5275000	341000	4346634,37	82,4	928365,63	341000	4346634,37	613334,42	3846562,25	72,92
1.1.03.07	PI	GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	4500000	0	255	0,01	4499745	0	255	0	255	0,01
1.1.03.08	PT	MOVILIDAD Y GESTION	1625000	123227,69	1335390,89	82,18	289609,11	123227,69	1335390,89	123227,69	1316860,89	81,04
1.1.03.08.01	PI	GASTOS DE MOVILIDAD Y GESTION	1625000	123227,69	1335390,89	82,18	289609,11	123227,69	1335390,89	123227,69	1316860,89	81,04
1.1.03.09	PT	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASIST.TECNICA	60140000	9426243,69	51282828,01	85,27	8857171,99	9426243,69	51282828,01	7917231,23	49092092,55	81,63
1.1.03.09.01	PI	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	12380000	1721807,37	9266573,31	74,85	3113426,69	1721807,37	9266573,31	1505807,37	9050573,31	73,11
1.1.03.09.02	PI	ASISTENCIA TECNICA	47760000	7704436,32	42016254,7	87,97	5743745,3	7704436,32	42016254,7	6411423,86	40041519,24	83,84
1.1.03.10	PI	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2264000	100701	1550740,05	68,5	713259,95	100701	1550740,05	100701	1550740,05	68,5
1.1.03.11	PI	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	9053000	895982	6456979	71,32	2596021	895982	6456979	895982	6456979	71,32
1.1.03.12	PI	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	1300000	0	502147,81	38,63	797852,19	0	502147,81	0	502147,81	38,63
1.1.03.13	PI	ALUMBRADO PUBLICO	1000000	0	88760	8,88	911240	0	88760	0	88760	8,88
1.1.03.14	PI	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	100000	0	50800	50,8	49200	0	50800	0	50800	50,8
1.1.03.15	PI	HOMENAJES Y CORTESIAS	1050000	36520	675660	64,35	374340	36520	675660	36520	675660	64,35
1.1.03.16	PT	OTROS	27830000	1883079,46	18824011,49	67,64	9005988,51	1883079,46	18824011,49	1874199,46	18800731,49	67,56
1.1.03.16.08	PI	SERVICIOS OTROS	9830000	549646,87	8277081,33	84,2	1552918,67	549646,87	8277081,33	540766,87	8253801,33	83,97
1.1.03.16.09	PI	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	2000000	0	394777,37	19,74	1605222,63	0	394777,37	0	394777,37	19,74
1.1.03.16.10	PI	SERVICIOS DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL	9000000	766900	6130920,49	68,12	2869079,51	766900	6130920,49	766900	6130920,49	68,12
1.1.03.16.15	PI	CONTROL DE ANIMALES EN LA VIA PUBLICA	4000000	557312	3736077,4	93,4	263922,6	557312	3736077,4	557312	3736077,4	93,4
1.1.03.16.16	PI	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	3000000	9220,59	285154,9	9,51	2714845,1	9220,59	285154,9	9220,59	285154,9	9,51
1.1.03.17	PI	DEUDAS POR SERVICIOS EJERCICIOS ANTERIORES	1500000	0	679448,11	45,3	820551,89	0	554448,11	0	485720,91	32,38
1.1.03.18	PI	CREDITO ADICIONAL POR REFUERZOS DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
1.1.03.19	PI	CAPACITACION AL PERSONAL	295000	21850	148940	50,49	146060	21850	148940	21850	148940	50,49
1.2	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497,82	0,19	768502,18	0	1497,82	0	1497,82	0,19
1.2.04	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	770000	0	1497,82	0,19	768502,18	0	1497,82	0	1497,82	0,19
1.2.04.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	70000	0	1497,82	2,14	68502,18	0	1497,82	0	1497,82	2,14
1.2.04.01.01	PI	INTERESES VARIOS	70000	0	1497,82	2,14	68502,18	0	1497,82	0	1497,82	2,14
1.2.04.02	PT	CON ORGANISMOS PROVINCIALES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.02.02	PI	AMORT.INTERESES	500000	0	0	0	500000	0	0	0	0	0
1.2.04.06	PI	CREDITO ADICIONAL P/INCREMENTO DE PARTIDAS	200000	0	0	0	200000	0	0	0	0	0
1.3	PT	TRANSFERENCIAS	167134000	15084285,38	125858501,7	75,3	41275498,33	15084285,38	125844701,7	14823155,38	125107362,7	74,85
1.3.05	PT	TRANSFERENCIAS P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES	164484000	15058968,28	125224154,2	76,13	39259845,84	15058968,28	125210354,2	14797838,28	124475015,2	75,68
1.3.05.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	56574000	4153116,05	34660909,77	61,27	21913090,23	4153116,05	34660909,77	3943236,05	34443945,77	60,88
1.3.05.01.03	PI	PARTICIPACION EN ENTES Y PROGRAMAS	4000000	459696,63	3485501,65	87,14	514498,35	459696,63	3485501,65	459696,63	3485501,65	87,14
1.3.05.01.04	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO	4090000	295583,3	1297114,35	31,71	2792885,65	295583,3	1297114,35	295583,3	1291060,35	31,57
1.3.05.01.04.01	PT	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	1105000	22800	29188,62	2,64	1075811,38	22800	29188,62	22800	29188,62	2,64
1.3.05.01.04.01.01	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CONCEJO DELIBERANTE	420000	22800	29188,62	6,95	390811,38	22800	29188,62	22800	29188,62	6,95
1.3.05.01.04.01.02	PI	DONACIONES ADQUISICIONES Y OTROS- CONC.DELIB.	85000	0	0	0	85000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.01.03	PI	DIGITALIZACIÓN E INFORMATIZACIÓN CONCEJO DELIB.	600000	0	0	0	600000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.02	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO TRIBUNAL DE CUENTAS	25000	0	0	0	25000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.07	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO RADIO MUNICIPAL	450000	61007,5	358731,74	79,72	91268,26	61007,5	358731,74	61007,5	358731,74	79,72
1.3.05.01.04.10	PI	PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL	230000	78000	189188,03	82,26	40811,97	78000	189188,03	78000	189188,03	82,26
1.3.05.01.04.11	PI	CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL	130000	0	0	0	130000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.04.14	PI	PLAN DE MONITOREO Y CONTROL DE VECTORES	650000	133775,8	515741,8	79,34	134258,2	133775,8	515741,8	133775,8	515741,8	79,34
1.3.05.01.04.15	PI	GIRSU PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RSU	1500000	0	204264,16	13,62	1295735,84	0	204264,16	0	198210,16	13,21
1.3.05.01.05	PI	OTROS	44000	2690	2690	6,11	41310	2690	2690	2690	2690	6,11
1.3.05.01.06	PI	FUNCIONAMIENTO JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	50000	0	0	0	50000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.07	PI	FUNCIONAMIENTO AREA JUVENTUD MUNICIPAL	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
1.3.05.01.09	PI	FUNCIONAMIENTO CASA ANEXA	900000	7590	85941,99	9,55	814058,01	7590	85941,99	7590	85941,99	9,55



1.3.05.01.10	PT	PAICOR-PLAN DE FEDERALIZACION DE LA GESTION DE COM	41000000	2763125,9	25350613,59	61,83	15649386,41	2763125,9	25350613,59	2754845,9	25342333,59	61,81
1.3.05.01.10.01	PI	PAICOR- ALIMENTOS	40000000	2682135,9	24430454,43	61,08	15569545,57	2682135,9	24430454,43	2673855,9	24422174,43	61,06
1.3.05.01.10.02	PI	PAICOR- CONSUMO Y MANTENIMIENTO OTROS	1000000	80990	920159,16	92,02	79840,84	80990	920159,16	80990	920159,16	92,02
1.3.05.01.13	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO MUSEO CAMIARE	450000	7225,44	257997,81	57,33	192002,19	7225,44	257997,81	7225,44	257997,81	57,33
1.3.05.01.14	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO CENTRO CULTURAL	1120000	137454,42	1023839,57	91,41	96160,43	137454,42	1023839,57	137454,42	1022809,57	91,32
1.3.05.01.16	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO SISTEMA CLOACAS	1500000	21250	746871,1	49,79	753128,9	21250	746871,1	21250	746871,1	49,79
1.3.05.01.17	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO DIRECCIÓN DE VIVIENDAS	3400000	458500,36	2410339,71	70,89	989660,29	458500,36	2410339,71	256900,36	2208739,71	64,96
1.3.05.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	107910000	10905852,23	90563244,39	83,92	17346755,61	10905852,23	90549444,39	10854602,23	90031069,39	83,43
1.3.05.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	3880000	480049,99	1817408,71	46,84	2062591,29	480049,99	1817408,71	480049,99	1779428,71	45,86
1.3.05.02.01.01	PI	MEDICAMENTOS	550000	3100	259788,95	47,23	290211,05	3100	259788,95	3100	259788,95	47,23
1.3.05.02.01.02	PI	ESTUDIOS ESPECIALES	50000	3000	43400	86,8	6600	3000	43400	3000	43400	86,8
1.3.05.02.01.03	PI	PROTESIS Y ANTEOJOS	80000	0	1280	1,6	78720	0	1280	0	1280	1,6
1.3.05.02.01.04	PI	SUBSIDIOS GASTOS Y AYUDAS	3200000	473949,99	1512939,76	47,28	1687060,24	473949,99	1512939,76	473949,99	1474959,76	46,09
1.3.05.02.03	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	77845000	8399547,54	65747707,61	84,46	12097292,39	8399547,54	65747707,61	8339697,54	65687857,61	84,38
1.3.05.02.03.01	PI	FUNCIONAMIENTO UNI 3	10000	0	0	0	10000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02	PT	PROGRAMA DE BECAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES	69990000	7730167	62110626,7	88,74	7879373,3	7730167	62110626,7	7673767	62054226,7	88,66
1.3.05.02.03.02.01	PI	BECARIOS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	31800000	3361567	27789877	87,39	4010123	3361567	27789877	3333167	27761477	87,3
1.3.05.02.03.02.02	PI	BECARIOS ADMINISTRACION	2300000	364700	2254216	98,01	45784	364700	2254216	364700	2254216	98,01
1.3.05.02.03.02.03	PI	BECARIOS DEPENDENCIAS DE SALUD Y ACCION SOCIAL	17750000	2300300	17650647	99,44	99353	2300300	17650647	2300300	17650647	99,44
1.3.05.02.03.02.04	PI	BECARIOS CULTURA DEPORTES Y TURISMO	5870000	409700	3349133	57,06	2520867	409700	3349133	409700	3349133	57,06
1.3.05.02.03.02.06	PI	BECARIOS ESTUDIANTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.02.07	PI	BECARIOS OTROS	12270000	1293900	11066753,7	90,19	1203246,3	1293900	11066753,7	1265900	11038753,7	89,97
1.3.05.02.03.03	PT	SUBS.PARA INFRAESTRUCTURA ENTIDADES DEPORTIVAS	440000	32600	202800	46,09	237200	32600	202800	32600	202800	46,09
1.3.05.02.03.03.01	PI	CLUB ATLETICO ALMAFUERTE	100000	9600	28800	28,8	71200	9600	28800	9600	28800	28,8
1.3.05.02.03.03.02	PI	CLUB SPORTIVO BELGRANO	100000	0	15000	15	85000	0	15000	0	15000	15
1.3.05.02.03.03.03	PI	CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA	140000	23000	133000	95	7000	23000	133000	23000	133000	95
1.3.05.02.03.03.04	PI	CLUB MURCIELAGOS RUGBY	100000	0	26000	26	74000	0	26000	0	26000	26
1.3.05.02.03.04	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.SALAS CUNA	1600000	185088,73	1403843,2	87,74	196156,8	185088,73	1403843,2	181638,73	1400393,2	87,52
1.3.05.02.03.06	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.HOGAR DE ANCIANOS	2800000	151036,85	1266026,37	45,22	1533973,63	151036,85	1266026,37	151036,85	1266026,37	45,22
1.3.05.02.03.08	PI	SUBSIDIO CONSUMO Y MANT.TALLER ESPERANZA	420000	147624,96	306187,63	72,9	113812,37	147624,96	306187,63	147624,96	306187,63	72,9
1.3.05.02.03.09	PI	SUBS.HOGAR DE DIA COMEDOR N* 25	850000	26830	266389,68	31,34	583610,32	26830	266389,68	26830	266389,68	31,34
1.3.05.02.03.13	PI	FUNCIONAMIENTO GRUPO INTERDISCIPLINARIO	100000	0	0	0	100000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.03.14	PI	SUBSIDIOS REINTEGRABLES	1100000	126200	164856,6	14,99	935143,4	126200	164856,6	126200	164856,6	14,99
1.3.05.02.03.15	PI	OTROS SUBSIDIOS	155000	0	9800	6,32	145200	0	9800	0	9800	6,32
1.3.05.02.03.16	PI	BOLETO EDUCATIVO GRATUITO	200000	0	17177,43	8,59	182822,57	0	17177,43	0	17177,43	8,59
1.3.05.02.03.18	PI	TALLERES Y CAPACITACIONES	180000	0	0	0	180000	0	0	0	0	0
1.3.05.02.04	PT	APORTES Y GASTOS DE CULTURA DEP. TURISMO Y PRENSA	11855000	1368087,18	10316545,93	87,02	1538454,07	1368087,18	10302745,93	1468187,18	9996540,93	84,32
1.3.05.02.04.01	PI	GASTOS CULTURALES DE RECREACION Y OTROS	1100000	201879	968419,6	88,04	131580,4	201879	968419,6	191879	958419,6	87,13
1.3.05.02.04.02	PI	GASTOS DEPORTIVOS VARIOS	2400000	454256,51	2232911,92	93,04	167088,08	454256,51	2219111,92	466856,51	2215406,92	92,31
1.3.05.02.04.03	PI	GASTOS DE PROMOCION Y DESARROLLO TURISTICO	4400000	627458	4217413	95,85	182587	627458	4217413	627458	4217413	95,85
1.3.05.02.04.04	PI	GASTOS DE PRENSA DIFUSION Y PROTOCOLO	350000	21343,67	44149,36	12,61	305850,64	21343,67	44149,36	21343,67	44149,36	12,61
1.3.05.02.04.05	PI	GASTOS EN EDUCACION	300000	0	103954,2	34,65	196045,8	0	103954,2	0	103954,2	34,65
1.3.05.02.04.07	PI	DESARROLLO PRODUCTIVO, COMERCIO Y EMPLEO	1940000	63150	1605317,85	82,75	334682,15	63150	1605317,85	63150	1605317,85	82,75
1.3.05.02.04.08	PI	INSUMOS Y FUNCIONAMIENTO PREDIO DEPORTIVO	1250000	0	1072500	85,8	177500	0	1072500	97500	780000	62,4
1.3.05.02.04.09	PI	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL	115000	0	71880	62,5	43120	0	71880	0	71880	62,5
1.3.05.02.05	PT	DEVOLUCIONES	1040000	0	753331,88	72,44	286668,12	0	753331,88	0	753331,88	72,44
1.3.05.02.05.01	PI	DEVOLUCIONES TASAS A LA PROPIEDAD	120000	0	52378,72	43,65	67621,28	0	52378,72	0	52378,72	43,65
1.3.05.02.05.02	PI	DEVOLUCIONES IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES	100000	0	76390,21	76,39	23609,79	0	76390,21	0	76390,21	76,39
1.3.05.02.05.03	PI	DEVOLUCIONES VARIAS	820000	0	624562,95	76,17	195437,05	0	624562,95	0	624562,95	76,17
1.3.05.02.06	PT	EVENTOS ORGANIZACION Y AUSPICIO	13240000	658167,52	11924650,26	90,07	1315349,74	658167,52	11924650,26	566667,52	11810310,26	89,2
1.3.05.02.06.01	PI	EVENTOS INSTITUCIONALES	8650000	190049,36	8127157,31	93,96	522842,69	190049,36	8127157,31	190049,36	8114317,31	93,81
1.3.05.02.06.02	PI	EVENTOS CULTURALES	2000000	121400	1834534,7	91,73	165465,3	121400	1834534,7	121400	1834534,7	91,73
1.3.05.02.06.03	PI	EVENTOS TURISTICOS	800000	58468,16	737154,37	92,14	62845,63	58468,16	737154,37	58468,16	727154,37	90,89



1.3.05.02.06.04	PI	EVENTOS DEPORTIVOS	590000	32000	267132,66	45,28	322867,34	32000	267132,66	32000	267132,66	45,28
1.3.05.02.06.06	PI	PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD	1200000	256250	958671,22	79,89	241328,78	256250	958671,22	164750	867171,22	72,26
1.3.05.02.07	PI	OTROS	50000	0	3600	7,2	46400	0	3600	0	3600	7,2
1.3.05.02.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.06	PT	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACION DE EROGACIONES DE CAPITAL	2650000	25317,1	634347,51	23,94	2015652,49	25317,1	634347,51	25317,1	632347,51	23,86
1.3.06.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	1650000	22100	601935,59	36,48	1048064,41	22100	601935,59	22100	599935,59	36,36
1.3.06.01.01	PT	MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS LEY7644	1650000	22100	601935,59	36,48	1048064,41	22100	601935,59	22100	599935,59	36,36
1.3.06.01.01.01	PI	ESCUELA REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.02	PI	ESCUELA IPEM N°210	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.03	PI	ESCUELA DR. PEDRO C. MOLINA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.04	PI	ESCUELA RURAL N°412	30000	0	2000	6,67	28000	0	2000	0	0	0
1.3.06.01.01.05	PI	ESCUELA IPEM N°299	30000	0	7700	25,67	22300	0	7700	0	7700	25,67
1.3.06.01.01.06	PI	ESCUELA PAULA ALBARRACIN	30000	5000	23000	76,67	7000	5000	23000	5000	23000	76,67
1.3.06.01.01.07	PI	ESCUELA NORMAL JOSE M. ESTRADA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.08	PI	ESCUELA JUSTO A. CARTAS	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.09	PI	ESCUELA ARTURO CAPDEVILLA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.10	PI	CENMA	30000	0	0	0	30000	0	0	0	0	0
1.3.06.01.01.11	PI	JARDINES DE INFANTES	50000	0	12000	24	38000	0	12000	0	12000	24
1.3.06.01.01.12	PI	COMISARIA DISTRITO ALMAFUERTE Y JUZGADO DE PAZ	600000	3600	157326,83	26,22	442673,17	3600	157326,83	3600	157326,83	26,22
1.3.06.01.01.13	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PARQUE	100000	13500	97611,76	97,61	2388,24	13500	97611,76	13500	97611,76	97,61
1.3.06.01.01.14	PI	CENTRO VECINAL BARRIO PINARES	100000	0	91797	91,8	8203	0	91797	0	91797	91,8
1.3.06.01.01.15	PI	CENTRO VECINAL BARRIO VILLA EL SALTO	100000	0	82500	82,5	17500	0	82500	0	82500	82,5
1.3.06.01.01.16	PI	CENTRO VECINAL B* SOL DE MAYO Y BELGRANO	150000	0	128000	85,33	22000	0	128000	0	128000	85,33
1.3.06.01.01.20	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	250000	0	0	0	250000	0	0	0	0	0
1.3.06.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1000000	3217,1	32411,92	3,24	967588,08	3217,1	32411,92	3217,1	32411,92	3,24
1.3.06.02.01	PI	PROGRAMA EMERGENCIA HABITACIONAL	1000000	3217,1	32411,92	3,24	967588,08	3217,1	32411,92	3217,1	32411,92	3,24
2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	297552000	32983076,32	181649761,2	61,05	115902238,8	32983076,32	181649761,2	32518699,06	178946048,6	60,14
2.1	PT	INVERSION FISICA	294002000	32476247,41	178337793	60,66	115664207,1	32476247,41	178337793	32011870,15	175634080,3	59,74
2.1.07	PT	BIENES DE CAPITAL	23622000	314839,21	13085632,73	55,4	10536367,27	314839,21	13085632,73	314839,21	13085632,73	55,4
2.1.07.01	PI	MAQUINARIAS-EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	8905000	187441,21	6590094,84	74	2314905,16	187441,21	6590094,84	187441,21	6590094,84	74
2.1.07.02	PI	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	2995000	127398	1459627,89	48,74	1535372,11	127398	1459627,89	127398	1459627,89	48,74
2.1.07.03	PI	MEDIOS DE TRANSPORTE	9940000	0	4630400	46,58	5309600	0	4630400	0	4630400	46,58
2.1.07.05	PI	BIENES INMUEBLES	20000	0	0	0	20000	0	0	0	0	0
2.1.07.06	PI	OTROS BIENES DE CAPITAL	562000	0	405510	72,15	156490	0	405510	0	405510	72,15
2.1.07.08	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	1200000	0	0	0	1200000	0	0	0	0	0
2.1.08	PT	TRABAJOS PUBLICOS	270380000	32161408,2	165252160,2	61,12	105127839,8	32161408,2	165252160,2	31697030,94	162548447,6	60,12
2.1.08.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	233380000	29621018,57	153806925	65,9	79573075	29621018,57	153806925	29166641,31	151133212,4	64,76
2.1.08.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	233380000	29621018,57	153806925	65,9	79573075	29621018,57	153806925	29166641,31	151133212,4	64,76
2.1.08.01.02.01	PI	OBRA GAS NATURAL - RED DOMICILIARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.02	PI	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL BS.Y SERV.	400000	0	43889,02	10,97	356110,98	0	43889,02	0	43889,02	10,97
2.1.08.01.02.03	PI	OBRA BALNEARIO PIEDRAS MORAS BS.Y SERV.	5800000	368968,74	1293154,08	22,3	4506845,92	368968,74	1293154,08	368968,74	1293154,08	22,3
2.1.08.01.02.04	PT	OBRA CORDON CUNETAS Y PAVIMENTO	121000000	18999043,13	107224828,3	88,62	13775171,74	18999043,13	107224828,3	18999043,13	107224828,3	88,62
2.1.08.01.02.04.01	PI	OBRA PAVIMENTO BS.Y SERVICIOS	115000000	18251231,77	101918866,9	88,63	13081133,1	18251231,77	101918866,9	18251231,77	101918866,9	88,63
2.1.08.01.02.04.02	PI	OBRA CORDON CUNETAS BS.Y SERV.	6000000	747811,36	5305961,36	88,43	694038,64	747811,36	5305961,36	747811,36	5305961,36	88,43
2.1.08.01.02.05	PI	OBRA EN PASEOS Y ESPACIOS PUBLICOS	16000000	1440348,16	9973560,21	62,33	6026439,79	1440348,16	9973560,21	1570348,16	9905560,21	61,91
2.1.08.01.02.06	PI	OBRA AMP.Y REMOD.HOSPITAL MUNICIPAL	500000	0	25779,42	5,16	474220,58	0	25779,42	0	25779,42	5,16
2.1.08.01.02.07	PI	OBRA BALNEARIO MUNICIPAL	5000000	0	397759,43	7,96	4602240,57	0	397759,43	0	397759,43	7,96
2.1.08.01.02.08	PI	OBRA PAVIM.BADENES Y LOMOS	700000	0	189000	27	511000	0	189000	0	189000	27
2.1.08.01.02.09	PI	OBRA REPARACION DE CALLES, BOCACALLES Y BACHEO	2700000	416265,38	2191396,39	81,16	508603,61	416265,38	2191396,39	416265,38	2191396,39	81,16
2.1.08.01.02.10	PI	OBRA REMOD.EDIFICIOS MUNICIPALES	8705000	379124,84	2485612,06	28,55	6219387,94	379124,84	2485612,06	379124,84	2485612,06	28,55
2.1.08.01.02.11	PI	OBRA INSTITUCIONES Y ESCUELAS	1150000	657350,46	783644,46	68,14	366355,54	657350,46	783644,46	436529,46	562823,46	48,94
2.1.08.01.02.12	PI	OBRAS EVENTUALES E IMPREVISTAS	4750000	785137,07	3381618,37	71,19	1368381,63	785137,07	3381618,37	785137,07	3381618,37	71,19
2.1.08.01.02.13	PI	OBRA MANT.CANALES PLUVIALES	1000000	10000	183840,01	18,38	816159,99	10000	183840,01	10000	183840,01	18,38



2.1.08.01.02.14	PI	OBRA DESAGUES PLUVIALES BS. Y SERVICIOS	6300000	260000	559220	8,88	5740780	260000	559220	260000	559220	8,88
2.1.08.01.02.15	PI	OBRA CONST.Y PINTURA SEÑALES DE TRANSITO Y ACCESOS	4075000	0	108292,73	2,66	3966707,27	0	108292,73	0	108292,73	2,66
2.1.08.01.02.16	PI	OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	12000000	347340	8736799,84	72,81	3263200,16	347340	8736799,84	347340	8736799,84	72,81
2.1.08.01.02.17	PI	OBRA DESAGUE AVDA.BUENOS AIRES	300000	0	0	0	300000	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.18	PI	OBRA GAS NATURAL PLANTA REDUCTORA Y RAMALES	200000	0	92320	46,16	107680	0	92320	0	92320	46,16
2.1.08.01.02.19	PI	OBRA COLECTORA BARRIO PINARES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.01.02.20	PI	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE CLOACAS	4800000	1530800	1627994,37	33,92	3172005,63	1530800	1627994,37	1530800	1627994,37	33,92
2.1.08.01.02.21	PI	OBRAS PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS	17000000	4426640,79	14374216,35	84,55	2625783,65	4426640,79	14374216,35	4063084,53	11989324,74	70,53
2.1.08.01.02.22	PI	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTEOS	21000000	0	134000	0,64	20866000	0	134000	0	134000	0,64
2.1.08.02	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	37000000	2540389,63	11445235,22	30,93	25554764,78	2540389,63	11445235,22	2530389,63	11415235,22	30,85
2.1.08.02.01	PT	POR CUENTA DE LA PCIA.Y/O NACION	37000000	2540389,63	11445235,22	30,93	25554764,78	2540389,63	11445235,22	2530389,63	11415235,22	30,85
2.1.08.02.01.01	PI	OBRAS PROGRAMAS NACIONALES Y PROVINCIALES	21000000	0	0	0	21000000	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.02	PI	OBRA NUEVO EDIFICIO POLICIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.08.02.01.03	PI	OBRAS PROGRAMA FODEMEEP	11000000	2352165,35	8884482,82	80,77	2115517,18	2352165,35	8884482,82	2342165,35	8854482,82	80,5
2.1.08.02.01.04	PI	OBRAS PROGRAMA AURORA	5000000	188224,28	2560752,4	51,22	2439247,6	188224,28	2560752,4	188224,28	2560752,4	51,22
2.1.08.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3	PT	AMORTIZACION DEUDA	3550000	506828,91	3311968,28	93,29	238031,72	506828,91	3311968,28	506828,91	3311968,28	93,29
2.3.10	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	3550000	506828,91	3311968,28	93,29	238031,72	506828,91	3311968,28	506828,91	3311968,28	93,29
2.3.10.01	PT	CON ORGANISMOS PRIVADOS	1700000	250447,68	1683542,61	99,03	16457,39	250447,68	1683542,61	250447,68	1683542,61	99,03
2.3.10.01.02	PT	OTRAS DEUDAS	1700000	250447,68	1683542,61	99,03	16457,39	250447,68	1683542,61	250447,68	1683542,61	99,03
2.3.10.01.02.01	PI	AMORTIZACION DEUDAS VARIAS	1700000	250447,68	1683542,61	99,03	16457,39	250447,68	1683542,61	250447,68	1683542,61	99,03
2.3.10.02	PT	ORGANISMOS PROVINCIALES	1850000	256381,23	1628425,67	88,02	221574,33	256381,23	1628425,67	256381,23	1628425,67	88,02
2.3.10.02.01	PT	AMORTIZACION DEUDAS CON CONVENIO	1800000	256381,23	1611049,84	89,5	188950,16	256381,23	1611049,84	256381,23	1611049,84	89,5
2.3.10.02.01.01	PI	AMORTIZACION CUOTAS PACTO SANEAMIENTO	100000	6381,23	51049,84	51,05	48950,16	6381,23	51049,84	6381,23	51049,84	51,05
2.3.10.02.01.02	PI	AMORT.CUOTAS FONDO PARA FINAN.C. DE PROYECTOS	1700000	250000	1560000	91,76	140000	250000	1560000	250000	1560000	91,76
2.3.10.02.01.03	PI	AMORT.CUOTAS FONDO DESARROLLO URBANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.05	PI	AMORT.CUOTAS CREDITOS BANCOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.01.06	PI	ADELANTOS DE COPARTICIPACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.3.10.02.02	PT	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.02.05	PI	OTRAS DEUDAS	50000	0	17375,83	34,75	32624,17	0	17375,83	0	17375,83	34,75
2.3.10.02.03	PI	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50	OT	NO CLASIFICADOS	0	6643185,37	44656283,75	0	0	6643185,37	44656283,75	5750219,69	43656223,61	0
50,3	OT	NO CLASIFICADOS	0	6643185,37	44656283,75	0	0	6643185,37	44656283,75	5750219,69	43656223,61	0
50.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0	6643185,37	44656283,75	0	0	6643185,37	44656283,75	5750219,69	43656223,61	0
50.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0	6643185,37	44656283,75	0	0	6643185,37	44656283,75	5750219,69	43656223,61	0
50.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.01.02	OI	GARANTÍA DE LICITACIONES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
50.3.1.01.02	OT	OTRAS CAUSAS	0	6643185,37	44656283,75	0	0	6643185,37	44656283,75	5750219,69	43656223,61	0
50.3.1.01.02.01	OI	RETENCIÓN 18 % APORTE PERSONAL	0	2601933,23	21134583,97	0	0	2601933,23	21134583,97	2601933,23	21134583,97	0
50.3.1.01.02.02	OI	RETENCIÓN APROSS	0	1322274,09	9434313,35	0	0	1322274,09	9434313,35	1322274,09	9434313,35	0
50.3.1.01.02.03	OI	RETENCIÓN SEGURO DE VIDA	0	34832,84	282595,46	0	0	34832,84	282595,46	34832,84	282595,46	0
50.3.1.01.02.04	OT	OTRAS RETENCIONES	0	2556477,13	11768232,24	0	0	2556477,13	11768232,24	1663511,45	10768172,1	0
50.3.1.01.02.04.01	OI	APORTE SINDICAL	0	209303,67	929487,37	0	0	209303,67	929487,37	106440,53	826624,23	0
50.3.1.01.02.04.02	OI	IMPUESTOS PERCIBIDOS Y/O RETENIDOS	0	60293,54	310614,65	0	0	60293,54	310614,65	60293,54	310614,65	0
50.3.1.01.02.04.04	OI	OTRAS RETENCIONES	0	638666,38	3518169,8	0	0	638666,38	3518169,8	745760,84	3518169,8	0
50.3.1.01.02.04.06	OI	PROVEEDURÍA SINDICAL	0	1626066	6809092,29	0	0	1626066	6809092,29	728869	5911895,29	0
50.3.1.01.02.04.08	OI	HONORARIOS GESTIÓN DE COBRANZA	0	22147,54	200868,13	0	0	22147,54	200868,13	22147,54	200868,13	0
50.3.1.01.02.06	OI	CONTRIBUCIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS	0	127668,08	2036558,73	0	0	127668,08	2036558,73	127668,08	2036558,73	0
		TOTAL	5393741000	572133318	3805776511	15175,34	1867670424	572133318	3805193711	553178024,3	3759552420	15009,55

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
ANEXOS****ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 800/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 856/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Baigorria, Luis Emanuel	31.960.941	\$ 10.000
Ferrucci, Enrique Daniel	29.598.331	\$ 12.000
Juárez, Carlos Antonio	38.023.052	\$ 5.000
Olguin, Eduardo Alejandro	21.646.215	\$ 3.000
Robles, Omar Eduardo	12.316.092	\$ 5.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 858/22**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acevedo, Zaida Fabiana	16.051.482	\$ 6.000
Mansur Chache, Yael Melina	35.832.107	\$ 3.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

**ANEXO I
DECRETO MUNICIPAL N° 860/22**

Apellido y Nombre	DNI	Incremento
Bosco, Tamara Yamila	25.329.837	\$ 3.500
Deheza, Cristina Alejandra	22.928.054	\$ 3.500
Funes, María Cristina	21.788.866	\$ 3.500
González, Graciela	17.959.590	\$ 3.500
González, María Fanny	27.640.377	\$ 3.500
Krafik, Carina Betiana	25.643.674	\$ 3.500
Lara, Estela del Valle	21.400.096	\$ 3.500
Marín, Nélica Graciela	16.431.974	\$ 3.500
Mayorga, Jéscica Aldana	40.801.415	\$ 3.500
Mena, Graciela Ruth	25.757.116	\$ 3.500
Pereyra, María Soledad	34.965.410	\$ 3.500
Romero, Julia Elena	24.109.193	\$ 3.500
Sosa, María José	30.262.424	\$ 3.500

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez



ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 867/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Argüello, Brenda	42.696.722	\$ 3.000
Caballero, Noelia	29.598.400	\$ 6.000
Sánchez, Julia Mariana	17.294.373	\$ 7.000
Shmidt, Julieta Magalí	39.473.066	\$ 1.000
Suárez, María Ana	32.040.526	\$ 4.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 870/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Navarro, Romina Emilia	28.025.555	\$ 6.000
Sul, Jéssica Analía	32.954.300	\$ 6.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 871/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Acosta, Hugo Hernán	32.333.072	\$ 9.000
Amaya, Franco Nicolás	38.251.548	\$ 3.000
Andino, Leopoldo Daniel	27.752.848	\$ 6.000
Asebedo, José Saúl	31.960.921	\$ 4.500
Basualdo, José Humberto	20.078.239	\$ 3.000
Bazán, Facundo Gabriel	39.441.785	\$ 9.000
Bazán, Matías Maximiliano	29.790.856	\$ 9.000
Cáceres, Gonzalo Agustín	41.116.302	\$ 7.000
Campos, Elián José	35.832.225	\$ 3.900
Carballo, Matías Francisco	39.473.009	\$ 2.000
Carrillo, José María	11.760.365	\$ 2.000
Centeno, Néstor Fabián	26.286.940	\$ 2.000
Cisterna, Franco Ezequiel	28.025.647	\$ 6.000
Cuello, Elías Emanuel	43.476.495	\$ 2.100
Cuello, Juan Marcelo	23.808.815	\$ 4.500
Domínguez, Matías Nicolás	32.780.583	\$ 7.000
Fernández, Gustavo	27.752.838	\$ 3.000
Ferrigna, Mónica de Lourdes	20.345.745	\$ 6.000
Gigena, Cristian Andrés	28.025.303	\$ 6.000
Gigena, Leonel	39.174.840	\$ 6.000
Gómez, Carlos Domingo	12.637.942	\$ 6.000
Gómez, Jorge Ramón	31.677.373	\$ 6.000
Jaimes, Ramón Osvaldo	11.527.202	\$ 6.000
Leiva, Gabriel	42.891.854	\$ 4.500
Lo Duca, José Alejandro	26.042.959	\$ 9.000
Lucentini, Armando Oscar	34.965.436	\$ 10.000
Martínez, Juan Carlos	33.712.799	\$ 3.000



Moncada, Oscar Ariel	24.301.554	\$ 9.000
Núñez, Adrián David	30.128.436	\$ 15.000
Ríos Ascue, Tadeo	19.031.015	\$ 3.000
Romero, Matías Emanuel	39.824.136	\$ 9.000
Suárez, Armando José	20.721.098	\$ 3.000
Tejeda, Lucio	21.409.866	\$ 2.000
Ugolini, Matías Maximiliano	39.736.713	\$ 6.000
Vélez, Raúl Hernán	29.845.773	\$ 6.000
Zamora, Luis Roberto	29.790.860	\$ 9.000
Zamora, Manuel Víctor	26.053.793	\$ 4.500
Zamora, Ramón Eduardo	31.267.770	\$ 9.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 876/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Salgado, Sergio Gabriel	23.748.798	\$ 11.211
Vera, Carlos Mario	28.644.818	\$ 11.211
Villagra, Pedro Luis	16.371.971	\$ 11.211

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez

ANEXO
DECRETO MUNICIPAL N° 878/22

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
Carballo, Gustavo Rafael	35.832.148	\$ 17.000
Pettiti, Elisa Dayana	36.776.347	\$ 17.000

Intendente Municipal Dr. Néstor Rubén Dagum
Secretario de Gobierno Fernando José Martínez